



LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES

Formulado por: Dirección General Contra la Violencia de Género (DGCVG)

I. Objetivo

Establecer pautas estratégicas para orientar la intervención intersectorial articulada y multinivel en materia de prevención de la violencia de género contra las mujeres (VGCM)¹, con énfasis en la prevención primaria, en el marco de la implementación de la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, y la Política Nacional de Igualdad de Género (PNIG), aprobada mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MIMP, entre otras normas aplicables.

II. Finalidad

Los lineamientos tienen por finalidad contribuir al logro de los objetivos de la política pública peruana que busca **erradicar la violencia de género contra las mujeres**.

Contienen orientaciones estratégicas dirigidas especialmente a las entidades públicas que forman parte del Sistema Nacional para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, creado por Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, sistematizada en un Texto Único Ordenado, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2020-MIMP (TUO de la Ley N° 30364, en adelante).

Adicionalmente, estos “Lineamientos estratégicos para la prevención de la violencia de género contra las mujeres”, comprendiendo que la prevención de la violencia es una tarea de todas las personas, promueven también el liderazgo, el compromiso y la participación amplia de todos los sectores de la sociedad. Debido a que han sido formulados con base en la evidencia nacional e internacional y de forma participativa, proveen pautas orientadoras para que los esfuerzos de prevención de la violencia de género contra las mujeres sean implementados por todas las entidades públicas de los diferentes niveles de gobierno, las instituciones de la sociedad civil y la sociedad en general; y hacen un llamado a acciones concertadas para lograr un país libre de violencia de género contra las mujeres, las adolescentes y las niñas, y en el que, conforme lo

¹ En adelante cualquier mención a “las mujeres” alude a todas las mujeres en su diversidad, es decir, durante todo su ciclo de vida: niña, adolescente, joven, adulta y adulta mayor, y sin ningún tipo de discriminación ni exclusión.

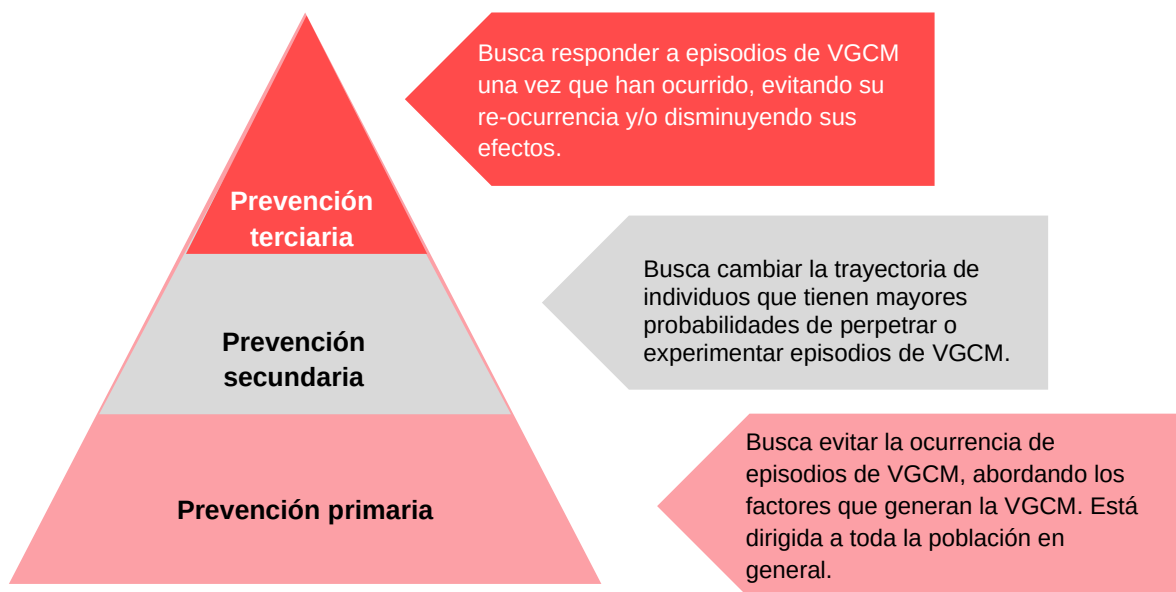
señala la Visión del Perú al 2050², “todas las personas alcanzan su potencial en igualdad de oportunidades y sin discriminación para gozar de una vida plena”.

Estos lineamientos refuerzan y complementan aquellos consignados en la PNIG y tienen por objetivo fortalecerlos desde la perspectiva de la prevención primaria de la violencia de género contra las mujeres.

III. Marco conceptual para la prevención de la violencia de género contra las mujeres

La prevención de la VGCM consiste en evitar la ocurrencia de estos actos, en limitar que tales actos aumenten o se reiteren una vez que ya han ocurrido, y responder a las necesidades de las víctimas y/o sobrevivientes. La prevención aborda el problema de la VGCM tanto en el ámbito público como en el privado, la que se logra mediante medidas legislativas, judiciales, administrativas, educativas, culturales, entre otras (MESECVI, 2017). Se suelen identificar tres niveles de prevención: primaria, secundaria y terciaria (Flood 2007; MIMP 2016; Our Watch *et al.* 2015; The Prevention Collaborative 2020a). Estos niveles operan como un continuo: están interrelacionados y se refuerzan mutuamente. La Figura 1 describe los niveles de prevención referida a la VGCM.

Figura 1. Niveles de prevención de la VGCM



Fuente: Flood 2007; MIMP 2016; Our Watch *et al.* 2015; The Prevention Collaborative 2020a. Elaboración propia.

² Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), Acuerdo Nacional. Lima, abril 2019.



Prevención primaria

La prevención primaria o universal busca evitar la ocurrencia de episodios de VGCM, abordando los factores que la generan. Está dirigida a la población en general, por lo que también es conocida como “prevención universal” (The Prevention Collaborative 2020a). Al definir al público objetivo de las acciones de prevención primaria, no se considera como criterio de selección su condición de riesgo frente a la VGCM, pues están dirigidas a las personas a lo largo de su ciclo de vida, en todos los niveles de la ecología social y en una amplia gama de entornos.

Aunque la prevención primaria está dirigida a toda la población, es necesario considerar las particularidades de cada público objetivo y su contexto para que las medidas implementadas sean efectivas. Asimismo, es preciso señalar la relevancia del trabajo preventivo en niñas, niños y adolescentes, para que desde los inicios de su desarrollo puedan promover la igualdad entre hombres y mujeres, y contribuir a la prevención de la VGCM.

Prevención secundaria

La prevención secundaria o selectiva busca cambiar la trayectoria de individuos que tienen mayores probabilidades de perpetrar episodios de VGCM o experimentarlos. Está dirigida a personas que se encuentran en alto riesgo por sus condiciones personales o las de su entorno. Puede suponer un diagnóstico e identificación precoz, en tanto se reconocen a personas en alto riesgo a tiempo y se les interviene oportunamente para evitar la ocurrencia de dichos episodios. Igualmente, puede incluir la identificación de signos iniciales de perpetración o de ser sujetos de VGCM, para evitar que esta siga aumentando, como, por ejemplo: chantajes, bromas hirientes, indiferencia, conductas controladoras, celos.

Prevención terciaria o respuesta

Finalmente, la prevención terciaria —también conocida como “respuesta”— busca responder a episodios de VGCM una vez que han ocurrido, evitando su re-ocurrencia y/o disminuyendo sus efectos. Para ello, se atienden las necesidades, a corto y largo plazo, de las víctimas y sobrevivientes de esta. Las acciones de prevención terciaria también están dirigidas a los agresores.

La interrelación entre la prevención y respuesta

Si bien todos los niveles de prevención de la VGCM son necesarios para erradicarla, solo a partir de la prevención primaria se puede lograr un cambio social amplio y sostenible, que garantice el derecho de las mujeres a una vida digna y libre de violencia. La prevención primaria busca generar cambios en relación con los factores que originan la VGCM a nivel de toda la sociedad, sus normas, prácticas y estructuras. De no estar acompañadas por un enfoque de prevención primaria, las acciones de lucha contra la VGCM se limitan a cumplir un rol paliativo y de atención



a la emergencia, centrándose únicamente en los “síntomas” del problema y sin, efectivamente, generar cambios en las raíces de la VGCM.

Al mismo tiempo, las instituciones relacionadas con la atención son esenciales para garantizar que se asuman responsabilidades ante la VGCM, evitar la revictimización y disminuir los riesgos en las vidas de las mujeres. Asimismo, la atención con diligencia y calidad contribuye a combatir la percepción de impunidad que rodea el ejercicio de VGCM, enviando un mensaje hacia la sociedad para recalcar que la VGCM es inaceptable y sancionada de manera efectiva, lo que incide en la prevención primaria del problema.

La necesidad de un enfoque interseccional en la prevención

Esto implica enfocarse no solamente en las normas, estructuras y prácticas que causan y toleran la VGCM, sino también en las otras formas de discriminación, entendiendo que ninguna persona ni grupo poblacional pueden ser definidos por una sola característica identitaria. En pocas palabras, para lograr igualdad, el respeto y la valoración de todas las mujeres, hay que abordar todas las formas de desigualdad, opresión y discriminación que ellas enfrentan.

Para que las iniciativas de prevención sean efectivas, deben adaptarse a las condiciones y características de las poblaciones hacia las cuales se dirigen. Las mejores prácticas de adaptación de iniciativas de prevención de la VGCM implican el codiseño y el liderazgo del proceso por parte de las comunidades a quienes se dirigen, y toman en cuenta todos los niveles de la ecología social.

Las acciones de prevención primaria, desde un enfoque interseccional, deben ser incluyentes y receptivas a la diversidad, trabajar en asociación y de manera colaborativa para lograr objetivos comunes, desafiar la masculinidad e involucrar a hombres y niños para que ayuden a empoderar a mujeres y niñas (Our Watch2017).

La necesidad de un enfoque transformador de género en la prevención

Un **enfoque transformador** es aquel que desafía activamente las normas, prácticas y estructuras de género discriminatorias e inequitativas que se instalan, reproducen y perpetúan de manera sistemática en todos los niveles de la ecología social y que se asocian a la ocurrencia de la VGCM. Este enfoque implica tomar conciencia crítica sobre la discriminación estructural contra las mujeres y adoptar acciones para transformarlas y generar relaciones de poder más equitativas entre los niños y las niñas, los y las adolescentes, y entre las mujeres y los hombres (Our Watch2019; WHO 2013b).

Las iniciativas y los mensajes que se derivan de los enfoques transformadores de género no solo desafían los roles y estereotipos de género y las relaciones jerárquicas y desiguales de poder, sino que también contribuyen positiva y activamente a transformar las actitudes de la sociedad a través de la normalización y promoción de la igualdad de género.

Existen diferentes maneras de desarrollar acciones relacionadas con el cambio de normas, prácticas y estructuras de género, pero no todas parten de un enfoque transformador de género. En ese sentido, es necesario reconocer aquellas que no cuentan con esta aproximación, para evitarlas al implementar iniciativas y mensajes de prevención de la VGCM.

Una de las aproximaciones más perjudiciales, bajo las cuales se consideran las normas, prácticas y estructuras de género, es aquella que **“explota”** o **“se aprovecha”** del género (Our Watch 2019). Estas aproximaciones suponen reconocer y utilizar los estereotipos y roles de género que imperan en una determinada población para lograr los objetivos de una acción programática.

También, existe una aproximación **ciega al género**; en esta se reconoce que existe el género como un constructo social que diferencia a hombres y mujeres, pero se ignoran los patrones y las dinámicas de discriminación sistemática que se le asocian estrechamente. Por lo tanto, no contribuye al desmonte de los factores relacionados con la ocurrencia de la VGCM (Our Watch 2019).

Fuera de ello, es posible identificar acciones que parten de una aproximación **sensible al género**. Esta aproximación supone un progreso frente a las anteriores, dado que se adquiere conciencia de la discriminación contra las mujeres basada en el género y se entienden las repercusiones negativas que dicha discriminación tiene para la vida de las niñas, las adolescentes y las mujeres en su diversidad. Sin embargo, las acciones desde este enfoque no desafían ni buscan transformar los patrones discriminatorios asociados al género. Acciones con esta aproximación pueden ser un buen punto de partida, pero no contribuyen a la deconstrucción de la discriminación estructural contra las mujeres que subyace a la VGCM.

Considerando las diferentes aproximaciones presentadas, un enfoque transformador del género es necesario para la prevención de la VGCM y la construcción de relaciones basadas en el respeto, no discriminación e igualdad entre hombres y mujeres. A continuación, se resaltan algunos ejemplos de acciones específicas para cambiar las normas, las relaciones y los roles de género nocivos, desarrollados desde un enfoque transformador de género que desafía la discriminación estructural contra las mujeres (Our Watch 2017):

- Desafiar la idea de que el cuidado de los niños y las niñas es un trabajo de las mujeres mediante la implementación de condiciones de empleo más flexibles, tanto para las madres trabajadoras como para los padres trabajadores (permiso parental más largo para los padres, espacios adecuados para la extracción de leche en las organizaciones, etcétera).
- Un currículo escolar que incluya educación sexual integral para niñas, niños y adolescentes, con el fin de promover relaciones respetuosas que rechacen la violencia de género.
- Promover mensajes, campañas e información para fomentar la igualdad de género en la comunidad en general y cambiar los estereotipos.



IV. Justificación: situación de la prevención de la violencia de género contra las mujeres

En los últimos años, el MIMP, en tanto entidad rectora en materia de prevención, protección y atención de la violencia de género contra las mujeres, ha fortalecido e impulsado un conjunto de intervenciones para su abordaje en las diferentes instancias del Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar. Ello ha sido posible por el proceso que se generó en el Estado peruano, a partir de junio de 2018, oportunidad en la que, mediante Resolución Suprema N° 129-2018-PCM, se creó la “Comisión de Emergencia encargada de proponer acciones para la protección, prevención y atención de casos de violencia contra la mujer”³.

Esta voluntad política se expresó, también, con la asignación de un presupuesto extraordinario para el desarrollo e implementación de un Plan de Acción Conjunto (PAC), el cual incluyó medidas concretas y urgentes a fin de prevenir la violencia contra las mujeres, y brindar protección y atención a las víctimas de violencia, con énfasis en los casos de alto riesgo.

Como parte de este proceso, en abril de 2019, se aprobó la Política Nacional de Igualdad de Género (PNIG), mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MIMP, que aborda la discriminación estructural contra las mujeres como un problema central en el país. Asimismo, el mismo año, en el mes de abril, se aprobó el Programa Presupuestal orientado a Resultados (PPoR) para la reducción de la violencia contra la mujer. El PPoR contempla 77 intervenciones, 12 resultados y 24 productos, y busca reducir: i) la violencia física, sexual y psicológica en relación de pareja y feminicidio íntimo de pareja; ii) la violencia sexual contra niñas, adolescentes y mujeres fuera de la relación de pareja; y iii) el acoso sexual.

En la actualidad, se han fijado metas para seis resultados (al 2021 y al 2026), siendo todos ellos resultados de prevención. Para ello, el MIMP, como ente rector, fortalecerá las sinergias y el trabajo articulado entre todos los sectores del Estado, los poderes públicos, el sector privado, las organizaciones de la sociedad civil, la academia, las organizaciones de mujeres y la comunidad en general, para generar de manera coordinada el cambio necesario para erradicar la violencia de género contra las mujeres.

En general, los planes y acciones desarrollados en prevención por el sector público priorizan la escuela como el escenario para los cambios de los patrones socioculturales. Así lo hizo el Plan Nacional contra la Violencia de Género 2016-2021 (PNCVG), en sus acciones estratégicas prioritarias 1 y 2 del OE1: 1) fortalecimiento de capacidades en la formación inicial y en servicio del profesorado para la prevención de la violencia de género, y 2) implementación de acciones de prevención de la violencia de género en la comunidad educativa: padres y madres de familia, docentes.

³ Publicada en *El Peruano* el 8 de junio de 2018.



En el mismo sentido, el Plan de Acción Conjunto – PAC 2018 y su estrategia de implementación para el año 2019, consideraron –dentro de su lineamiento estratégico 3–, la “Prevención integral de la violencia contra las niñas, niños, adolescentes y mujeres”; y en su objetivo 1: garantizar procesos educativos libres de violencia y patrones discriminatorios hacia las niñas, niños, adolescentes y mujeres. Además, en este objetivo se persiguieron dos finalidades: a) procesos educativos sin violencia; y b) procesos educativos sin patrones discriminatorios, hacia niñas, niños, adolescentes y mujeres.

Adicionalmente, el MIMP, a través del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar (Programa AURORA)⁴, ha desarrollado actividades orientadas a la prevención de la violencia contra las mujeres a nivel comunitario. Entre ellos, i) *Hombres por la Igualdad*, que provee orientación a varones para la construcción de una nueva forma de masculinidad que no permita la transmisión del ciclo de la violencia⁵; ii) *ICLLOS*, Intervención Comunitaria con Líderes y Lideresas de las Organizaciones Sociales; iii) *Estrategia de fortalecimiento económico*, que promueve el fortalecimiento de capacidades para la inserción laboral e impulso de la autonomía económica de las mujeres víctimas de violencia o en riesgo de serlo; y iv) *Estrategia de fortalecimiento de habilidades emocionales*, que promueve el reforzamiento de la autoestima y la capacidad de decisión en las mujeres víctimas de violencia o en riesgo de serlo. El MIMP cuenta también con la estrategia *Acercándonos*, a cargo del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar (INABIF), que se enfoca en familias en situación de vulnerabilidad con hijos/as menores de 18 años, con el objetivo de fortalecerlas como instituciones que promuevan relaciones democráticas, igualitarias, equitativas e inclusivas.

A pesar de estos avances se requiere mejorar la articulación entre políticas, planes y programas presupuestales, pues se ha identificado inconsistencias o vacíos que es necesario subsanar⁶. En tanto las acciones en materia de prevención, por lo general, son asignadas como responsabilidad de un sector determinado, con participación puntual de otras entidades, cuando se prevé.

Aún más, la normativa y la evidencia explican que estamos ante un problema complejo, multicausal y multidimensional, y que muchas veces se entrecruza con otras formas de discriminación con las cuales opera y se exacerba mutuamente, y, por lo tanto, requiere de una

⁴ El Programa AURORA tiene como finalidad diseñar y ejecutar a nivel nacional acciones y políticas de atención, prevención y apoyo a las personas involucradas en hechos de violencia familiar y sexual, contribuyendo así a mejorar la calidad de vida de la población. Se creó el 12 de diciembre de 2019, mediante Decreto Supremo N° 018-2019-MIMP, sobre la base del Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual (Decreto Supremo N° 008-2001-PROMUDEH).

⁵ El 2019, a través de “Hombres por la Igualdad”, se capacitó a 41 555 hombres, integrantes de colectivos y de la comunidad en 25 regiones y 52 provincias. Luego de fortalecer sus capacidades y habilidades para construir relaciones humanas en condiciones de igualdad, ellos posteriormente conforman los colectivos “Hombres por la Igualdad”, y capacitan a otros hombres (grupos cautivos) para promover el cambio de creencias y actitudes que justifican la violencia de género. En MIMP: Informe Balance. Ejecución del Plan de Acción Conjunto, 2020: 31.

⁶ Por ejemplo, instrumentos como el PAC, el PP0080 y el PPOr, a pesar de haberse aprobado durante la vigencia del PNCVG, no lo toman explícitamente como referencia. Del mismo modo, el PNCVG se fue debilitando como referente para la implementación de las acciones del Estado en contra de la violencia de género, pues, en la elaboración del PAC, cada sector y entidad participante presentó “una lista de necesidades para cubrir la problemática de la violencia de género, sin tener en cuenta las metas y acciones estratégicas diseñadas en el Plan Nacional” (Barrig, María. Evaluación Intermedia. Plan nacional contra la violencia de género PNCVG 2016-2021. DGCVG-MIMP, 2019).



intervención multisectorial, multinivel, con la participación de la sociedad civil, lo que constituye un desafío.

Aunque se puede identificar algunas acciones, se requiere fortalecer y ampliar el impacto de este tipo de intervenciones, con una comprensión compartida del problema, de sus causas y sus consecuencias, propósito al que se orientan los presentes Lineamientos, de tal manera que sirvan de orientación común para alcanzar los resultados de la prevención primaria; es decir, evitar que la violencia contra las mujeres se produzca.

4.1. Violencia de género contra las mujeres: problema público atendido desde la prevención

Las normas analizadas y la situación actual descrita exigen al Estado peruano y la sociedad en su conjunto, multiplicar esfuerzos para combatir el problema público de la violencia contra las mujeres. La violencia es experimentada por las mujeres en su diversidad en diferentes momentos de su ciclo de vida y en diversas formas. Los presentes Lineamientos se ubican, precisamente, en el abordaje de este problema público desde la perspectiva de la prevención, con énfasis en la prevención primaria.

A continuación, se detallan los documentos de política pública claves que sustentan la urgencia de atender el problema público de la violencia contra las mujeres desde la perspectiva de la prevención primaria.

Definición del problema en el Plan Nacional contra la Violencia de Género (PNCVG)⁷

El problema público que abordó el Plan Nacional contra la Violencia de Género – PNCVG 2016-2021 fue, precisamente, *la violencia de género*, entendida como “cualquier acción o conducta, basada en el género y agravada por la discriminación proveniente de la coexistencia de diversas identidades (raza, clase, edad, pertenencia étnica, entre otras) que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a una persona, tanto en el ámbito público como en el privado”.

El PNCVG (2016-2021) reconoció que la violencia de género contra las mujeres ocurre en un contexto de discriminación estructural que se apoya en concepciones relativas a la inferioridad y subordinación basadas en la discriminación por sexo-género.

Por ello, el objetivo estratégico 1 de este Plan buscó “cambiar patrones socioculturales que reproducen relaciones desiguales de poder y diferencias jerárquicas que legitiman y exacerbaban la violencia de género, que afecta desproporcionadamente a las mujeres en su diversidad (entre ellas las niñas, adolescentes, adultas y adultas mayores; mujeres indígenas, afrodescendientes

⁷ El Plan Nacional contra la Violencia de Género ha sido subsumido en la Política Nacional de Igualdad de Género, de acuerdo con lo opinado por CEPLAN, mediante el Informe N° D000014-2019-CEPLAN-DNCPPN de julio de 2019.



y mestizas; mujeres urbanas y rurales; mujeres heterosexuales, lesbianas, bisexuales y trans; mujeres con discapacidad; mujeres migrantes; mujeres viviendo con VIH, mujeres en prostitución y mujeres privadas de libertad) en la familia, sociedad e instituciones públicas y privadas”.

Este objetivo contó con siete acciones estratégicas con metas al 2021 que se han implementado en concurrencia con las acciones del Plan de Acción Conjunto (PAC), elaborado en el 2018 por una comisión multisectorial de naturaleza temporal denominada Comisión de Emergencia, creada mediante Resolución Suprema N° 129-2018-PCM. La acción estratégica 6 previó la implementación de lineamientos para la prevención de la violencia de género en los sectores, instituciones estatales, gobiernos regionales y locales.

El problema público en la Política Nacional de Igualdad de Género (PNIG)

Por su parte, la PNIG, aprobada en el año 2019 mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MIMP, considera *la discriminación estructural contra las mujeres* como el problema público a atender para lograr la igualdad de género.

La PNIG precisa que, en “el caso peruano, se sostiene que la discriminación contra las mujeres es de carácter estructural y de género, encontrándose profundamente arraigada en las actitudes tradicionales, prácticas institucionales y en la sociedad en su conjunto de manera sistemática”⁸, y que uno de los efectos más serios de esta discriminación estructural contra las mujeres es la vulneración del derecho a una vida libre de violencia.

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, incluye, entre otros, el derecho a ser libre de toda forma de discriminación, y el derecho a ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación (artículo 6).

Adicionalmente, la PNIG reconoce que algunos grupos de mujeres, además de sufrir discriminación por su condición de tales, pueden verse expuestas de manera simultánea o concurrente a otras formas de discriminación por razones como la raza, la orientación sexual, el origen étnico, la situación de discapacidad, la clase, entre otros factores.

⁸ MIMP-PNIG 2019, p. 10.

El problema público en el Programa Presupuestal orientado a Resultados para la Reducción de la Violencia contra la Mujer

Luego de la aprobación de la PNIG, se creó un Grupo de Trabajo Multisectorial, encargado de desarrollar los contenidos técnicos del Programa Presupuestal orientado a Resultados para la Reducción de la Violencia contra la Mujer (PPoR),⁹ el cual plantea, como problema público a ser abordado, *la violencia contra las mujeres*, situándola como un fenómeno multifacético, consecuencia de una serie de factores, en un contexto de desigualdad histórica de poder y de discriminación.

Siguiendo el modelo ecológico de violencia contra la mujer adoptado por la Organización Mundial de la Salud (OMS), el PPoR plantea que esta problemática es el resultado de la acción recíproca y compleja de diversos factores que se asientan en los diferentes niveles de la ecología social: i) individual, ii) relacional, iii) comunitario y iv) social. El PPoR, en concordancia con la evidencia internacional, reconoce, asimismo, que ningún factor explica por sí solo la existencia de la violencia contra las mujeres, sino que esta tiene una naturaleza multicausal y se produce como resultado de la confluencia y combinación de dichos factores. Para el PPoR, la prevención “comprende los productos y servicios que buscan evitar la ocurrencia de la violencia contra la mujer atacando sus precursores”.

4.2. El problema, sus causas y sus efectos

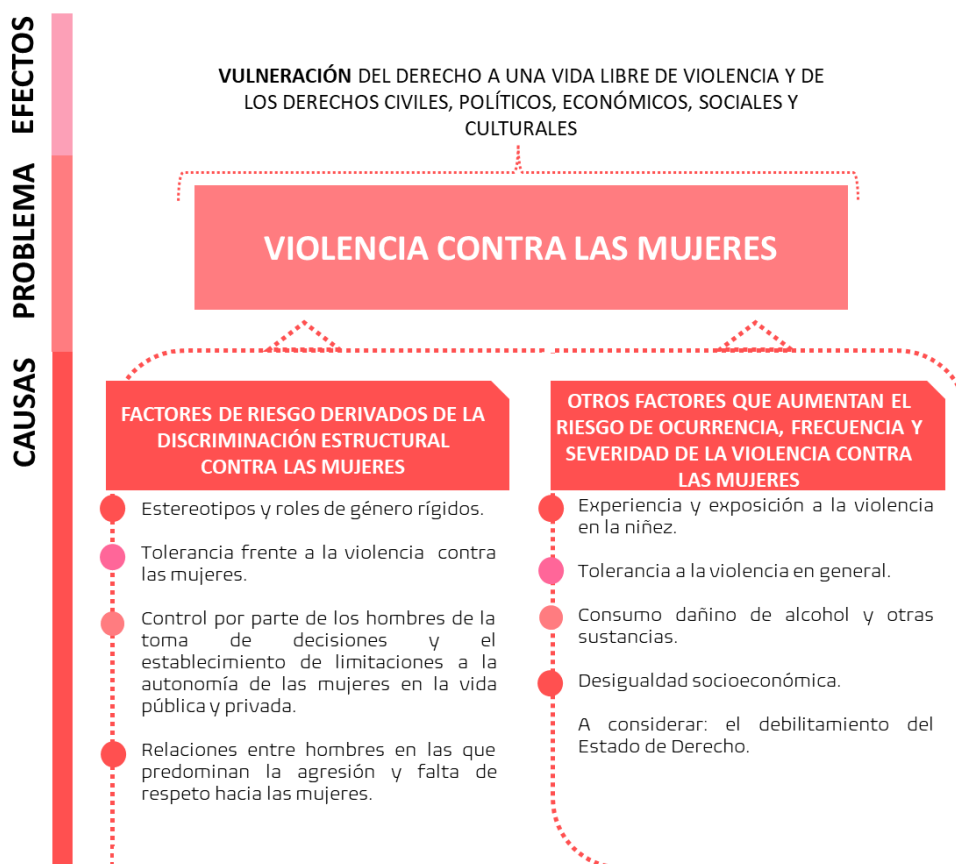
La PNIG, el PNCVG y el PPoR reconocen que la erradicación de la violencia contra las mujeres exige que las acciones del Estado y de la sociedad se orienten a combatir las causas de la discriminación estructural contra las mujeres.

En concordancia con los tres documentos normativos nacionales mencionados y con lo dispuesto por la Ley N° 30364, se define el problema público de la violencia contra las mujeres como “cualquier acción o conducta que les causa muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico por su condición de tales, tanto en el ámbito público como en el privado”, y señala que para erradicarlo se tiene que abordar, necesariamente, la discriminación estructural contra las mujeres y el contexto en que se da esta violencia, y que prevenirla requiere vincular las estrategias y acciones de prevención con el logro de la igualdad de género.

En resumen, teniendo en cuenta el marco normativo nacional, así como la evidencia y la práctica global y nacional, las causas de la violencia de género contra las mujeres corresponden a dos grandes grupos: (a) factores de riesgo derivados de la discriminación estructural contra las mujeres, y (b) otros factores que aumentan el riesgo de ocurrencia, frecuencia y severidad de la violencia contra las mujeres.

⁹ Resolución Ministerial N° 162-2019-EF/10, publicada el 20 de abril de 2019.

Figura 2: El problema público a ser atendido: la violencia de género contra las mujeres



Fuente: MIMP: PNIG, PNCVG, PPoR para la reducción de la violencia contra la mujer, Ley N° 30364 y Convención de Belém do Pará.

4.3. Prevención primaria: una solución a la violencia de género contra las mujeres

La violencia de género contra las mujeres es un problema social, complejo y de grandes dimensiones. La experiencia y la evidencia internacional han demostrado que sí es prevenible. Como se ha mencionado, la experiencia nacional se ha concentrado, fundamentalmente, a nivel de la prevención secundaria (detectar una agresión y/o evitar que vuelva a producirse), e incluso terciaria (recuperación de víctimas y reeducación de agresores)¹⁰. Ello, a pesar de que se reconoce la necesidad de tomar acción para adoptar medidas contra la violencia antes que esta ocurra (prevención primaria)¹¹.

Fortalecer las acciones orientadas a la prevención de la violencia de género contra las mujeres, para evitar que esta se produzca y se siga reproduciendo, es impostergable. No obstante, es necesario ser conscientes de que se trata de un objetivo a largo plazo, que requiere de

¹⁰ Cfr. Grupo de Trabajo Multisectorial. PPoR Reducción de la violencia contra la Mujer, p. 70.

¹¹ VicHealth. (2007). Preventing violence before it occurs: A framework and background paper to guide the primary prevention of violence against women in Victoria. Melbourne, Australia: Victorian Health Promotion Foundation; Organización Mundial de la Salud (2010). Preventing Intimate Partner and Sexual Violence Against Women: Taking Action and Generating Evidence. Organización Mundial de la Salud: Ginebra, Suiza.



compromisos y esfuerzos sostenidos que trascienden los períodos gubernamentales¹². La experiencia comparada reporta que es posible ir mostrando avances. Para ello, es necesario contar con instrumentos claves como un marco conceptual de entendimiento compartido, políticas públicas, y lineamientos estratégicos que orienten una acción pública y privada articulada alrededor del objetivo de erradicar la violencia.

La prevención primaria está dirigida a la población en general, por lo que también es conocida como prevención universal, debe tener un enfoque multiestratégico y multinivel, capaz de alcanzar todos los ámbitos donde las personas desarrollan sus actividades sociales, familiares, culturales. Debido a que la violencia contra las mujeres es un problema público, su prevención requiere de un claro liderazgo del Estado peruano, a través del MIMP, en tanto ente rector, y de todas las entidades que forman parte del Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar.

Existen condiciones claves que ayudan a la prevención de la violencia de género contra las mujeres al generar un ambiente favorable para la implementación de intervenciones con este propósito. La tabla que se presenta a continuación señala los avances que en estas condiciones existen en el Perú, así como los desafíos a atender.

¹² Our Watch & Australia's National Research Organization for Women's Safety (ANROWS) (2017). *Counting on change. A guide to Prevention monitoring*. Melbourne, Australia, p. 124.

Condiciones que favorecen la prevención de la violencia de género contra las mujeres

CONDICIONES	AVANCES	DESAFÍOS
Voluntad, compromiso y liderazgo político, sectorial y de la sociedad civil	○ Declaratoria de interés nacional y prioritario de la lucha contra la violencia a las mujeres. ○ Organizaciones de la sociedad civil (ONG) y de la cooperación internacional trabajan de manera sostenida para erradicar la violencia de género contra las mujeres. ○ Empresas aliadas.	1. Fortalecimiento del liderazgo de la entidad rectora para conducir la prevención de la violencia de género contra las mujeres. 2. Articulación de intervenciones del Estado y de la sociedad civil, a nivel nacional y descentralizado, para la prevención de la violencia de género contra las mujeres.
Reforma e implementación política y legislativa	○ Se cuenta con una Política Nacional de Igualdad de Género.	3. Compromiso con la prevención de la violencia de género contra las mujeres de autoridades a ser elegidas en el 2021 (Ejecutivo y Congreso) y 2022 (gobiernos regionales y locales).
Asignación y gestión de recursos dedicados a la prevención de la violencia de género contra las mujeres	○ Se cuenta con un Programa Presupuestal orientado a Resultados (PPoR) para la reducción de la violencia contra las mujeres. ○ Compromiso y apoyo de la cooperación internacional para iniciativas estratégicas de prevención del Estado y de la sociedad civil.	4. Definición de presupuesto para acciones de prevención de la violencia de género contra las mujeres para el 2021 y siguientes años.
Recursos humanos idóneos para la prevención	○ Personal con capacidades para la prevención de la violencia de género contra las mujeres, especialmente en el MIMP, aunque insuficiente.	5. Fortalecimiento del equipo técnico del MIMP, y de las entidades públicas involucradas, para las actividades de prevención de la violencia <i>de género contra las mujeres</i>.
Mecanismos eficientes de coordinación	○ Instalación y funcionamiento de la CMAN¹³, encargada de dirigir el Sistema Nacional de prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres. ○ Instalación de instancias regionales y provinciales de concertación. ○ Elaboración de lineamientos para regular la creación, funcionamiento y articulación de las instancias regionales, provinciales y distritales de concertación creadas por la Ley N° 30364.	6. Fortalecer las instancias regionales, provinciales de concertación. 7. Instalación y funcionamiento de instancias distritales de concertación.

¹³ Comisión Multisectorial de Alto Nivel.



Marco compartido de monitoreo y evaluación	○ El Observatorio Nacional de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, a cargo del MIMP en funcionamiento.	8. Contar con un sistema de información centralizado, que colecte y sistematice los datos de todas las entidades involucradas, de manera oportuna.
---	---	--

Fuente: MIMP, entrevistas realizadas durante el proceso de diálogo y consulta.
Elaboración: DGCVG.

Lograr la erradicación de la violencia de género contra las mujeres requiere de intervenciones sostenidas, orientadas a alcanzar resultados a corto, mediano y largo plazo. Los cambios que se propone alcanzar serán progresivos teniendo en cuenta su complejidad y los avances que existen actualmente. A tal propósito, se dirigen los Lineamientos estratégicos administrativos desarrollados en la sección VIII.

El Estado peruano cuenta con un conjunto de objetivos a lograr para reducir la violencia de género contra las mujeres hasta su erradicación, contenidos en la PNIG. Los Lineamientos estratégicos para la prevención de la violencia de género contra las mujeres se ubican en este marco de objetivos y buscan potenciar los lineamientos de la PNIG, complementarlos y dotarlos de contenido para que sean pautas efectivas de orientación de la acción del Estado y de la sociedad en las intervenciones y servicios, desde la perspectiva de la prevención primaria.

V. Marco normativo

Los presentes Lineamientos estratégicos se sustentan en el marco normativo que se detalla a continuación.

5.1. Marco internacional

NORMA	RATIFICACIÓN POR EL ESTADO PERUANO
Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.	12 de abril de 1978
Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.	12 de abril de 1978
Convención Americana sobre Derechos Humanos – Pacto de San José.	12 de julio de 1978
Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer – CEDAW.	20 de agosto de 1982
Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.	5 de marzo de 2001



Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer Belém do Pará.	4 de abril de 1996
Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.	10 de noviembre de 2001
Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (contiene dos protocolos adicionales).	19 de noviembre de 2001
Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial.	22 de setiembre de 1971

5.2. Marco nacional

NORMA NACIONAL	FECHA DE PUBLICACIÓN
Constitución Política del Perú de 1993.	30 de diciembre de 1993
Ley N° 27942, Ley de prevención y sanción del hostigamiento sexual.	27 de febrero de 2003
Ley N° 28983, Ley de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.	16 de marzo de 2007
Ley N° 30314, Ley para prevenir y sancionar el acoso sexual en espacios públicos.	26 de marzo de 2015
Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, sistematizada en un Texto Único Ordenado aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2020-MIMP.	23 de noviembre de 2015 (Ley) 6 de setiembre del 2020 (TUO)
Ley N° 30403, Ley que prohíbe el uso del castigo físico y humillante contra los niños, niñas y adolescentes.	30 de diciembre de 2015
Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP, Reglamento de la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.	27 de julio de 2016
Resolución Ministerial N° 151-2016-MIMP, que oficializa el documento "Violencia basada en género. Marco conceptual para las políticas públicas y acción del Estado".	18 de julio de 2016
Decreto Legislativo N° 1410, que incorpora el delito de acoso, acoso sexual, chantaje sexual y difusión de imágenes, materiales audiovisuales o audios con contenido sexual al Código Penal, y modifica el procedimiento de sanción del hostigamiento sexual.	12 de setiembre de 2018



Reglamento de la Ley N° 27942, Ley de Prevención y sanción del hostigamiento sexual, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2019-MIMP.	20 de julio de 2019
Decreto de Urgencia n.º 023-2020 que crea Mecanismos de Prevención de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar desde el conocimiento de los antecedentes policiales.	24 de enero de 2020

5.3. Instrumentos nacionales de política pública

POLÍTICAS	FECHA DE PUBLICACIÓN
Decreto Supremo N° 008-2016-MIMP, Plan Nacional contra la Violencia de Género 2016-2021.	26 de julio de 2016
Decreto Supremo N° 002-2018-JUS, Plan Nacional de Derechos Humanos.	31 de enero de 2018
Decreto Supremo N° 008-2019-MIMP, Política Nacional de Igualdad de Género.	4 de abril de 2019
Decreto Supremo N° 012-2019-MIMP, Protocolo Base de Actuación Conjunta en el ámbito de la atención integral y protección frente a la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.	10 de mayo de 2019
Resolución Suprema N° 024-2019-EF, Programa Presupuestal orientado a resultados de reducción de la violencia contra la mujer.	30 de diciembre de 2019
Decreto Supremo N° 002-2020-MIMP, Plan Estratégico multisectorial de igualdad de género de la Política Nacional de Igualdad de Género.	7 de marzo de 2020

5.4. Alineamiento al marco normativo

Los Lineamientos estratégicos para la prevención de la violencia de género contra las mujeres se articulan, a nivel de políticas públicas, con la Política Nacional de Igualdad de Género (PNIG), el Plan Nacional Contra la Violencia de Género 2016-2021 (PNCVG) y el Plan Nacional de Derechos Humanos 2018-2021 (PNDH).

A nivel legal, se enmarcan en lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobado por Decreto Legislativo N° 1098, que señala que el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) es el organismo del Poder Ejecutivo *“rector en las políticas nacionales y sectoriales sobre mujer y promoción y protección de las poblaciones vulnerables”*.

Suponen también el cumplimiento de obligaciones de la Ley N° 30364, Ley para Prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, que crea



el Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, como un Sistema funcional. El artículo 50 del TUO de la Ley N° 30364, señala que el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables es el ente rector en materia de prevención, protección y atención de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar y el responsable de la coordinación, articulación y vigilancia de la aplicación efectiva y el cumplimiento de la referida Ley.

Asimismo, supone el cumplimiento de obligaciones del Estado peruano contenidas, especialmente, en la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

Alineamiento con la PNIG

La PNIG constituye un hito en la articulación de las intervenciones del Estado peruano para enfrenar la **discriminación estructural contra las mujeres**, como el problema público que origina dicha situación.

Coexisten diferentes factores de riesgo derivados de la discriminación estructural contra las mujeres. La evidencia global ha identificado cuatro de ellos que se asocian, más frecuentemente, con la violencia de género contra las mujeres e incrementan la probabilidad de que ocurra: i) estereotipos y roles de género rígidos; ii) tolerancia frente a la violencia de género contra las mujeres; iii) control, por parte de los hombres, de la toma de decisiones y el establecimiento de limitaciones a la autonomía de las mujeres en la vida pública y privada; iv) relaciones entre hombres en las que predominan la agresión y falta de respeto hacia las mujeres.

En el mismo sentido, la PNIG entiende que la discriminación estructural contra las mujeres responde a “un conjunto de patrones socioculturales discriminatorios —que privilegian lo masculino sobre lo femenino— reforzando la asignación desigual de roles (productivos a los hombres y reproductivos a las mujeres) que infravalora lo femenino en comparación con lo masculino. A su vez, dichos patrones se reproducen y perpetúan por la acción de las normas y cultura institucional que refuerzan la situación de inferioridad o subordinación de las mujeres en la sociedad”¹⁴.

En el Perú, “las mujeres no solo vivencian la discriminación estructural por razones de género, sino también otras formas de discriminación que suelen ser estructurales como la discriminación basada en la edad, identidad de género, orientación sexual, características étnico-raciales, clase social, discapacidad, la situación de desplazamiento o refugio, la clase socioeconómica, entre otras”. Las diferentes discriminaciones mencionadas actúan en simultáneo y se configuran como interdependientes para dar lugar a experiencias particulares de violencia.

¹⁴ MIMP, Política Nacional de Igualdad de Género. Lima, Perú, 2019, p.12.

**PERÚ****Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables**

La PNIG contiene seis (6) objetivos prioritarios (OP) destinados a abordar integralmente la discriminación estructural contra las mujeres:

OP 1 Reducir la violencia hacia las mujeres.

OP 2 Garantizar el ejercicio de los derechos a la salud sexual y reproductiva de las mujeres.

OP 3 Garantizar el acceso y participación de las mujeres en espacios de toma de decisiones.

OP 4 Garantizar el ejercicio de los derechos económicos y sociales de las mujeres.

OP 5 Reducir las barreras institucionales que obstaculizan la igualdad en los ámbitos público y privado entre hombres y mujeres.

OP 6 Reducir la incidencia de patrones socioculturales discriminatorios en la población.

Todos los objetivos prioritarios de la PNIG están relacionados con la prevención de la violencia contra la mujer, en particular el OP1 que establece la necesidad de reducir la violencia hacia las mujeres, y el OP6 que señala la necesidad de reducir la incidencia de los patrones socioculturales discriminatorios en la población, que sustentan la desigualdad de género.

El Plan Estratégico Multisectorial de Igualdad de Género de la PNIG, cuya finalidad es lograr la implementación de la PNIG a través de 52 servicios, prioriza 25 de ellos asociados a los OP1 y OP6 para que el MIMP brinde asistencia técnica a las entidades públicas responsables de los respectivos servicios, de tal manera que pueda optimizarse el proceso de implementación de los mismos¹⁵.

Alineamiento con el PNDH 2018-2021

Los Lineamientos estratégicos también se vinculan con el Plan Nacional de Derechos Humanos 2018-2021. En concreto, el Lineamiento N° 2: “Diseño y fortalecimiento de la política pública de promoción y protección de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales” contiene el “Objetivo Estratégico 06: Garantizar un país libre de discriminación y violencia”.

A su vez, dicho objetivo contempla la siguiente acción estratégica: “A.E.1. Eliminar todas las formas de discriminación y violencia, con énfasis en los grupos de especial protección, incluyendo a las personas LGBTI”. Los Lineamientos desarrollados en el presente documento contribuyen también de forma directa con la consecución de las acciones trazadas por el PNDH, en tanto buscan reducir la violencia de género contra las mujeres a través de la orientación de las acciones del Estado en la prevención primaria de dicha problemática.

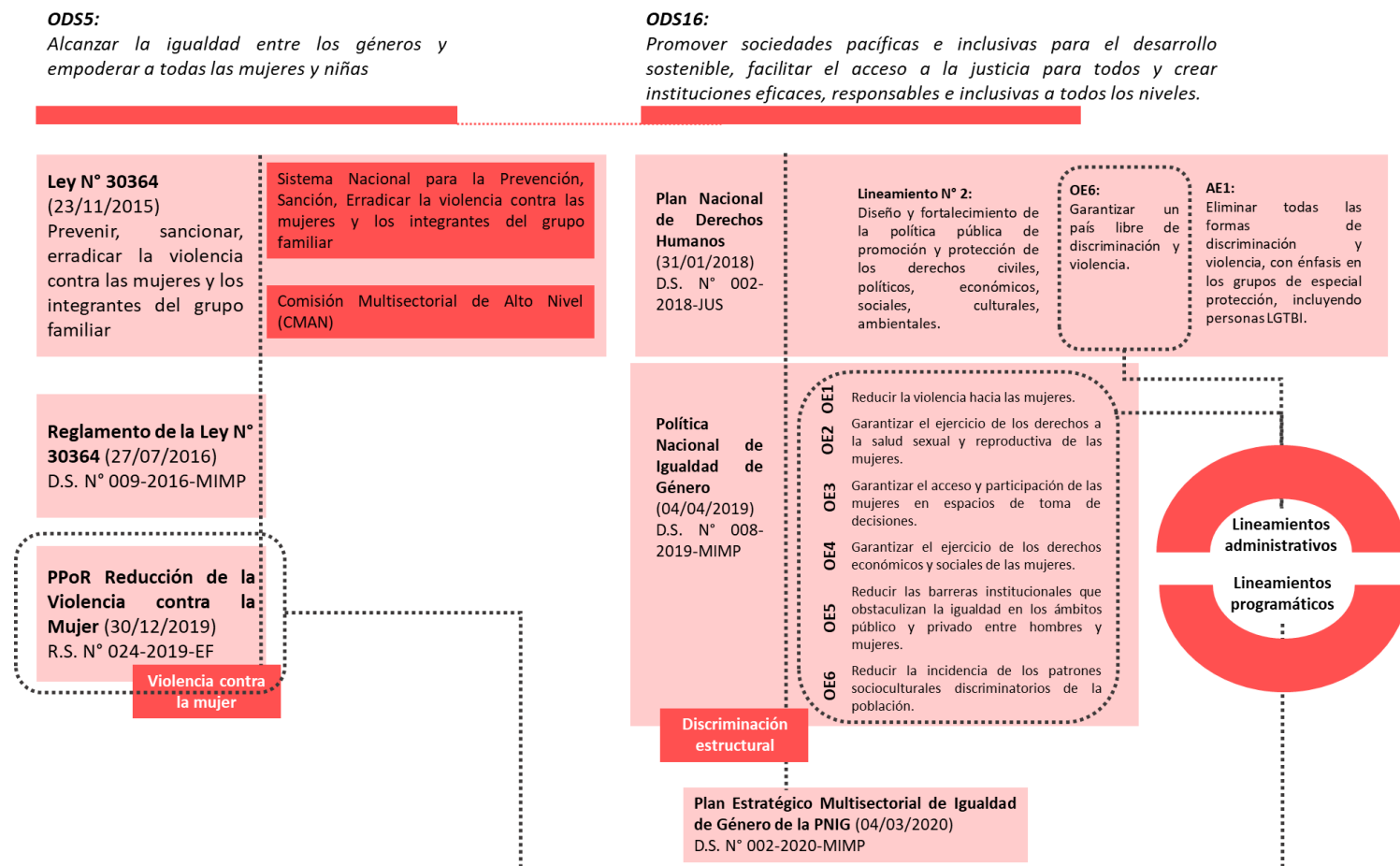
¹⁵ MIMP, Decreto Supremo N°002-2020-MIMP, Plan Estratégico Multisectorial de Igualdad de Género de la Política Nacional de Igualdad de Género, pp. 9-10.

**Alineamiento con los compromisos internacionales en materia de derechos humanos y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible**

La aprobación de los presentes Lineamientos estratégicos, también da cumplimiento a las obligaciones internacionales asumidas por el Estado peruano a través de la ratificación de los instrumentos internacionales sobre derechos humanos. En particular, la Convención Americana de Derechos Humanos (CADH), (artículo 1, obligación de eliminar la discriminación por sexo, entre otros); la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer – CEDAW (artículo 5, obligación de modificar los patrones socioculturales con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios basados en la idea de la inferioridad o superioridad de los hombres sobre las mujeres); y la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, “Convención de Belém Do Pará” (artículo 4, el derecho a una vida libre de violencia, y artículo 6, obligación de prevenir la violencia, en particular, a través de la modificación de los patrones socioculturales discriminatorios).

Asimismo, estos Lineamientos estratégicos contribuyen a trazar el camino para que el Estado peruano continúe en la tarea de alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en particular el ODS 5, “Alcanzar la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas”; y el ODS 16, “Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles”.

Figura 3: Contexto normativo desde la perspectiva de los objetivos y lineamientos existentes que da origen al desarrollo de los Lineamientos propuestos



Fuente: ODS, Ley N° 30364, PNIG, PNCVG, PPoR, PNDH. Elaboración: DGCVG-MIMP.



VI. Alcance

Los Lineamientos estratégicos para la prevención de la violencia de género contra las mujeres son pautas técnico-normativas que orientan las acciones del Estado y de la sociedad en general, para erradicar la violencia de género contra las mujeres.

Son una guía para la acción de todas las entidades que forman parte del Sistema Nacional de Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar; los sectores y niveles de gobierno involucrados en el diseño y la implementación de intervenciones en materia de prevención primaria de la violencia de género contra las mujeres, para lograr las metas establecidas en los indicadores de la política pública en relación a la violencia contra las mujeres y en las intervenciones públicas en general.

Del mismo modo, son un referente para las instituciones de la sociedad civil, sector privado y otros aliados comprometidos en la erradicación de la violencia contra las mujeres.

VII. Disposiciones generales: definiciones

Para una mejor comprensión y aplicación de los lineamientos, se deben considerar las siguientes definiciones:

Discriminación estructural contra las mujeres

Conjunto de prácticas reproducidas por patrones socioculturales instalados en las personas, las instituciones y la sociedad en general. Esta discriminación se expresa en prácticas y discursos excluyentes y violentos que son avalados por el orden social, donde hombres y mujeres se relacionan a nivel social, político, económico y ético. Así también, esta discriminación se evidencia en las diferentes oportunidades de desarrollo y de consecución de planes de vida de las personas debido al hecho biológico de ser hombres o mujeres¹⁶.

Género

Conjunto de creencias, atribuciones y prescripciones culturales que establecen “lo propio” de los hombres y “lo propio” de las mujeres en cada cultura, y que se usa para comprender conductas individuales y procesos sociales, así como para diseñar políticas públicas¹⁷.

¹⁶ Decreto Supremo N° 008-2019-MIMP. Política Nacional de Igualdad de Género, p. 10.

¹⁷ Decreto Supremo N° 008-2019-MIMP. Política Nacional de Igualdad de Género, p. 12.

Violencia contra las mujeres

La violencia contra las mujeres es cualquier acción o conducta que les causa muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico por su condición de tales, tanto en el ámbito público como en el privado¹⁸.

Prevención primaria de la violencia de género contra las mujeres

La prevención primaria o universal busca evitar episodios de violencia de género contra las mujeres, antes de que ocurran, abordando los factores que la generan.

Factores de riesgo derivados de la discriminación estructural contra las mujeres

Aluden a estereotipos y roles de género rígidos; tolerancia frente a la violencia contra las mujeres; control, por parte de los hombres, en la toma de decisiones y establecimiento de limitaciones a la autonomía de las mujeres en la vida pública y privada; y relaciones entre hombres en las que predominan la agresión y falta de respeto hacia las mujeres.

Otros factores que aumentan el riesgo de ocurrencia, frecuencia y severidad de la violencia de género contra las mujeres

Se refieren a la experiencia y exposición a la violencia en la niñez, a su tolerancia en general, consumo dañino de alcohol y otras sustancias, y desigualdad socioeconómica.

Además, se considerarán los enfoques que se presentan a continuación y que están contenidos en el TUO de la Ley N° 30364¹⁹:

Enfoque de género

Reconoce la existencia de circunstancias asimétricas en la relación entre hombres y mujeres, construidas sobre la base de las diferencias de género que se constituyen en una de las causas principales de la violencia hacia las mujeres. Este enfoque debe orientar el diseño de las estrategias de intervención orientadas al logro de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Enfoque de integralidad

Reconoce que en la violencia de género contra las mujeres confluyen múltiples causas y factores que están presentes en distintos ámbitos, a nivel individual, familiar, comunitario y estructural.

¹⁸ TUO de la Ley N° 30364, artículo 5.

¹⁹ Las definiciones de los enfoques son las contenidas en el artículo 3 del TUO de la Ley N° 30364.

Por ello se hace necesario establecer intervenciones en los distintos niveles en los que las personas se desenvuelven y desde distintas disciplinas.

Enfoque de interculturalidad

Reconoce la necesidad del diálogo entre las distintas culturas que se integran en la sociedad peruana, de modo que permita recuperar, desde los diversos contextos culturales, todas aquellas expresiones que se basan en el respeto a la otra persona. Este enfoque no admite aceptar prácticas culturales discriminatorias que toleran la violencia u obstaculizan el goce de igualdad de derechos entre personas de géneros diferentes.

Enfoque de derechos humanos

Reconoce que el objetivo principal de toda intervención en el marco de esta Ley debe ser la realización de los derechos humanos, identificando a los titulares de derechos y aquello a lo que tienen derecho conforme a sus particulares necesidades; identificando, asimismo, a los obligados o titulares de deberes y de las obligaciones que les corresponden. Se procura fortalecer la capacidad de las y los titulares de derechos para reivindicar estos y de las y los titulares de deberes para cumplir sus obligaciones.

Enfoque de interseccionalidad

Reconoce que la experiencia que las mujeres tienen de la violencia se ve influenciada por factores e identidades como su etnia, color, religión; opinión política o de otro tipo; origen nacional o social, patrimonio; estado civil, orientación sexual, condición de seropositiva, condición de inmigrante o refugiada, edad o discapacidad; y, en su caso, incluye medidas orientadas a determinados grupos de mujeres.

Enfoque generacional

Reconoce que es necesario identificar las relaciones de poder entre distintas edades de la vida y sus vinculaciones para mejorar las condiciones de vida o el desarrollo común. Considera que la niñez, la juventud, la adultez y la vejez deben tener una conexión, pues en conjunto están abonando a una historia común y deben fortalecerse generacionalmente. Presenta aportes a largo plazo considerando las distintas generaciones y colocando la importancia de construir corresponsabilidades entre estas.



VIII. Disposiciones específicas: Lineamientos estratégicos

Los Lineamientos estratégicos para la prevención de la violencia de género contra las mujeres han sido formulados a partir de la revisión y análisis de la literatura y normatividad nacional e internacional sobre la materia; así como la realización de entrevistas en profundidad con representantes de instancias y entidades claves²⁰, y con expertas internacionales de las organizaciones *The Prevention Collaborative* y *The Equality Institute*.

Asimismo, versiones preliminares del documento fueron consultadas y validadas con representantes del Grupo de Trabajo de la Cooperación Española y Socios Nacionales para la Lucha contra la Discriminación y Violencia de Género (R3 de AECID)²¹, y de las instancias regionales de concertación²².

Adicionalmente, tanto las organizaciones internacionales *The Prevention Collaborative* y *The Equality Institute*, como la Defensoría del Pueblo del Perú, enviaron aportes por escrito que han sido integrados al documento. El contenido de los Lineamientos orienta la acción del Estado y de la sociedad para combatir los factores de riesgo derivados de la discriminación estructural contra las mujeres, junto con otros factores que aumentan el riesgo de ocurrencia, frecuencia y severidad de la violencia contra ellas.

Los Lineamientos para la prevención de la violencia de género contra las mujeres han sido organizados en Lineamientos administrativos y Lineamientos programáticos, teniendo en cuenta que se enfocan en la acción del Estado hacia lo interno o institucional, y a las intervenciones dirigidas a la población, respectivamente.

8.1. Lineamientos administrativos

Los Lineamientos administrativos se refieren a aquellas consideraciones que deben tener presente las entidades públicas involucradas en la prevención primaria de la violencia de género contra las mujeres para organizarse, a fin de lograr los resultados o cambios esperados para su erradicación, objetivo central de la política de prevención.

²⁰ Como parte del proceso de consulta, en el mes de junio de 2020, se entrevistó a un total de 16 personas: 4 integrantes del Comité de Gestión del Proyecto; 4 del Comité Consultivo; 2 del Grupo de Trabajo Nacional; 2 viceministras del MIMP; la Directora Ejecutiva del Programa Aurora, la Defensora Adjunta de los Derechos de la Mujer de la Defensoría del Pueblo; la Secretaria Técnica de la Comisión de Justicia de Género del Poder Judicial y la Secretaria Ejecutiva de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales.

²¹ Participaron 27 representantes de las siguientes instituciones: AECID, AECID/XUNTA, Entrepueblos, CANAT – Piura, Defensoría del Pueblo, Alternativa, Movimiento Manuela Ramos, CLADEM Perú, Cutivalú, Cutivalú – Piura, COCEMFE, Centro Cultural de España, Farmamundi Perú y Ecuador, Grupo EULEN (Empresa de Cámara de Comercio de España), Centro de la Mujer Peruana Flora Tristán, Farmamundi, Kallpa, Promsex y Cámara Oficial de Comercio de España en Perú.

²² Participaron nueve representantes de las instancias regionales de concertación de Ayacucho, Apurímac, Arequipa, Huánuco, Lambayeque, Lima, Puno y Tacna.

Lineamiento administrativo 1. Entendimiento y compromiso compartido de la prevención primaria frente a la violencia de género de las mujeres

Difundir de forma didáctica, entre las servidoras y servidores del Estado, conceptos compartidos sobre la prevención de la violencia de género contra las mujeres, a fin de fortalecer sus capacidades y compromisos para transversalizar los enfoques de género, integralidad, interculturalidad, derechos humanos, interseccionalidad y generacional, previstos en la Ley N°30364; de forma que exista un entendimiento común para la toma de decisiones a nivel estratégico y operativo.

Se recomienda que el servidor y la servidora pública, involucrados en las intervenciones de prevención, se comprometan a:

- 1.1. Conocer y manejar conceptos sobre la prevención de la violencia de género contra las mujeres elaborados por el MIMP, a efectos de compartir una comprensión común del problema, sus causas y las soluciones de prevención que se han aplicado en otras experiencias con resultados positivos. En consecuencia, una primera tarea sería su difusión a todas las entidades del Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, como a los gobiernos regionales, locales y la sociedad civil; de tal manera que los esfuerzos de prevención se adecúen a su enfoque.
- 1.2. Asumir conceptos compartidos sobre la prevención de la violencia de género contra las mujeres por todas las servidoras y servidores públicos y la sociedad en general, bajo el entendido de que todas las personas pueden contribuir a alcanzar el objetivo de su erradicación. En esa medida, el MIMP, en su rol rector, promoverá las medidas necesarias institucionales para la implementación de programas sostenidos de fortalecimiento de capacidades en los niveles:
 - i) Intrasectorial, es decir, en todas las entidades que forman parte del Sistema Nacional de Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar;
 - ii) intergubernamental: gobiernos regionales, locales y órganos desconcentrados del Ejecutivo;
 - iii) interinstitucional: otras entidades del sistema de prevención y protección; y
 - iv) extra gubernamental: organizaciones aliadas de la sociedad civil, medios de comunicación y sector privado.
- 1.3. Desarrollar competencias de las servidoras y servidores públicos para el diseño de estrategias, intervenciones y servicios de prevención de la violencia de género contra las mujeres, orientados a combatir sus causas; que podrían comprender principalmente: i)

capacidades para asumir sus responsabilidades en materia de prevención de la violencia de género contra las mujeres en el marco del cumplimiento de sus funciones; ii) conocimiento y aplicación de la PNIG, con énfasis en la prevención de la violencia; iii) habilidades para interactuar con equipos de otras entidades para desarrollar intervenciones articuladas y efectivas a nivel intersectorial y multinivel.

- 1.4. Implementar acciones de información sobre la Política Nacional de Igualdad de Género, y de sensibilización sobre la necesidad de erradicar la violencia contra las mujeres desde la prevención, dirigidas a las nuevas autoridades de los tres niveles de gobierno, especialmente en el contexto de elecciones generales, regionales y locales, para comprometerlas y dar continuidad a las iniciativas estratégicas de prevención primaria, a través de asistencia técnica del MIMP, en coordinación y articulación con el JNE, las organizaciones especializadas de la sociedad civil y otros actores, para la integración del enfoque de género en sus planes de gobierno, la suscripción de compromisos por la igualdad y la erradicación de la violencia de género contra las mujeres en las campañas electorales y el suministro de información relevante sobre los avances y los desafíos de la prevención.

Lineamiento administrativo 2. Funcionamiento efectivo del Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar en materia de prevención

Fortalecer el Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, en el ámbito de la prevención, con una institucionalidad sólida para el trabajo coordinado y articulado, y liderado por el MIMP como ente rector.

Se recomienda:

- 2.1. Generar condiciones institucionales para la coordinación, articulación e implementación de los presentes lineamientos estratégicos de prevención de la violencia de género contra las mujeres a nivel nacional.
- 2.2. Fortalecer la articulación del Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar. Todo el Sistema debe tener claridad sobre la naturaleza de la problemática de la violencia de género contra las mujeres y de su abordaje a través de la prevención primaria; las prioridades nacionales en la materia; identificar el rol que corresponde a cada integrante del Sistema; y mantener canales de coordinación y articulación.

- 2.3. Formular propuestas de instrumentos y acciones orientadas al fortalecimiento del Sistema Nacional en materia de prevención por parte del MIMP, como ente rector.
- 2.4. Fortalecer y, de corresponder, adecuar sus intervenciones en materia de reducción de la violencia contra las mujeres a los alcances y enfoques de los presentes Lineamientos estratégicos de prevención, en el ámbito de sus competencias, por parte de las entidades que integran el Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar.
- 2.5. Brindar la asistencia técnica requerida para la creación y funcionamiento efectivo de las instancias de concertación locales (provinciales y distritales), incluida la gestión de presupuesto para el cumplimiento de sus responsabilidades, así como para el cabal cumplimiento de sus funciones de prevención en el marco de la implementación de la Ley N° 30364.

Lineamiento administrativo 3. Progresividad y enfoque territorial en la acción del Estado

La acción estatal destinada a prevenir la violencia de género contra las mujeres, a partir de los servicios e intervenciones del Estado entregados por las entidades públicas, debe ser ejecutada de forma progresiva y con enfoque territorial.

Se sugiere:

- 3.1. Implementar los servicios o intervenciones de prevención de forma gradual, teniendo en cuenta que la prevención es un desafío que requiere de la organización y ejecución progresiva de los servicios del Estado, diseñados para tal fin. La progresividad implica que las intervenciones públicas se vayan ampliando y extendiendo conforme se avanza en los resultados de prevención.

El MIMP promoverá la definición, los alcances y duración de las intervenciones o servicios de prevención, en los planes operativos y otros instrumentos de gestión de las entidades del Sistema.

- 3.2. Fortalecer el enfoque territorial con pertinencia cultural en la priorización de intervenciones de prevención, es decir, definir las de acuerdo con la realidad de cada territorio y con la participación de la diversidad de actoras y actores del lugar. Esta es una responsabilidad de las instancias regionales, provinciales y distritales de concertación, bajo el liderazgo de los gobiernos regionales y locales, de acuerdo con sus competencias territoriales.

Las intervenciones descentralizadas de prevención estarán alineadas a la normativa nacional y a los presentes Lineamientos de prevención, a efectos de garantizar una visión compartida de los resultados a alcanzar para su erradicación.

- 3.3. Priorizar espacios territoriales para avanzar de manera progresiva en el logro de los resultados de prevención de la violencia de género contra las mujeres. Entre los criterios para la selección de territorios se ha de considerar: i) la prevalencia de la violencia de género contra las mujeres; es decir, priorizar aquellos departamentos o zonas del país con más alto índice de violencia de género contra las mujeres, de acuerdo con la información oficial disponible; ii) el compromiso de las autoridades regionales y locales; iii) las condiciones sociales (entorno) que favorecen la implementación de los Lineamientos estratégicos.
- 3.4. Considerar, en la priorización de territorios para las intervenciones descentralizadas, lo siguiente:
- i) Experiencia de articulación intergubernamental e intersectorial en el territorio: funcionamiento de las instancias de concertación (instancias regionales, provinciales o distritales), así como de los instrumentos y mecanismos de articulación del Sistema (protocolo base de actuación conjunta, registro único de víctimas y agresores, Observatorio nacional de la violencia y el Centro de Altos Estudios contra la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del grupo familiar).
 - ii) Presencia y operación de iniciativas contra la violencia, especialmente de prevención, del Estado y de la sociedad civil, que aborden los factores de riesgo derivados de la discriminación estructural y otros que aumentan el riesgo de ocurrencia, frecuencia y severidad de la violencia de género contra las mujeres.
 - iii) Capacidades institucionales descentralizadas de los sectores y de las entidades involucradas, para implementar iniciativas de prevención.
 - iv) Existencia de sistemas de información y transparencia, que permitan la supervisión de los avances por parte de las organizaciones de la sociedad civil e instituciones especializadas, como la Defensoría del Pueblo.
 - v) Presencia de organizaciones de la sociedad civil que aborden la violencia contra las mujeres y la igualdad de género, los factores de riesgo de la violencia, otras formas de discriminación, o que desarrollen intervenciones con comunidades que las experimentan.
 - vi) Para la elaboración de iniciativas e intervenciones de prevención en el territorio se pueden considerar los contenidos, indicadores y acciones de las intervenciones que han sido implementadas en el marco del Plan de Acción Conjunta y o del PPO, ejecutadas por el MIMP y otras instituciones: Estrategia Comunicacional, Estrategia Educativa y la Estrategia Comunitaria (Sensibilización a la Comunidad ICLLOS, Hombres por la Igualdad, Fortalecimiento de habilidades, Empoderamiento económico).

Lineamiento administrativo 4. Articulación multisectorial y multinivel

Las acciones de las entidades públicas serán ejecutadas de forma sincronizada, con lógica multisectorial y multinivel, de forma que constituyan servicios integrados (empaquetados) desde la perspectiva de los beneficiarios o receptores.

Se recomienda:

- 4.1. Implementar intervenciones públicas de forma sincronizada exige que cada entidad involucrada en la prevención de la violencia contra las mujeres coordine y articule sus servicios, de tal manera que se produzcan con una secuencia o simultaneidad que abone en el logro de los resultados esperados. Para tal efecto, en las reuniones periódicas de las respectivas instancias de concertación, se sugiere revisar los planes o acciones de prevención y se establecerán los ajustes que sean requeridos.
- 4.2. Establecer alianzas con organizaciones de la sociedad civil que trabajan con comunidades particulares, reconociendo que la confianza, las relaciones y la experiencia que estas organizaciones han construido con las comunidades, permitirán que los esfuerzos de prevención primaria de la violencia contra las mujeres se adapten a las necesidades de la comunidad y tengan mayores probabilidades de ser eficaces.
- 4.3. Convocar la participación del sector privado en la implementación de iniciativas de prevención de la violencia de género contra las mujeres, dado que pueden tener un amplio alcance e influencia comunitaria en la medida que son fuentes generadoras de empleo con potencial de llegar a una gran cantidad de personas y sus respectivas familias. Con ello, el sector privado puede adquirir un papel crucial en la transformación de las normas y prácticas sociales, al igual que de los estereotipos de género que sustentan la desigualdad entre hombres y mujeres, que perpetúan la violencia²³. Esta convocatoria es responsabilidad de las entidades que conforman el Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, y de las instancias de concertación descentralizadas.
- 4.4. Promover, desde el MIMP como ente rector, los procesos de formulación de iniciativas de prevención descentralizadas y brindar la asistencia técnica necesaria en el proceso de elaboración, gestión de recursos, implementación y monitoreo, así como en la generación de alianzas y trabajo colaborativo descentralizado con las instancias regionales y locales de concertación, con las organizaciones de la sociedad civil y el sector privado.

²³ Adaptado de *The Prevention Collaborative* and *The Equality Institute*: Sobre el enfoque de gobierno/estado o sociedad en su conjunto. Documento de trabajo, 2020.

Lineamiento administrativo 5. Fortalecimiento de mecanismos de monitoreo, seguimiento y evaluación

Deben diseñarse y aplicarse mecanismos de monitoreo, seguimiento, evaluación y análisis de la acción estatal en los tres niveles de gobierno, en lo referido a la prevención de la violencia de género contra la mujer. Los mecanismos deben ser aplicados por las diferentes instancias existentes dentro del Sistema Nacional creado para este fin.

Se sugiere:

- 5.1. Fortalecer el Observatorio Nacional de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, creado por Ley N° 30364, para el seguimiento descentralizado de las intervenciones de prevención primaria de la violencia de género contra las mujeres, implementadas en todos los espacios territoriales, tanto por las entidades públicas, como las privadas. Para tal efecto, el MIMP coordinará con los gobiernos regionales y locales la implementación progresiva del Observatorio a nivel descentralizado.
- 5.2. El Observatorio proporcione información sobre los cambios que se producen con las intervenciones implementadas; producir alertas y análisis cualitativos para brindar el soporte institucional que se requiere para fortalecer las intervenciones de prevención. Contar con información temprana sobre los resultados de las intervenciones de prevención implementadas permitirá, también, evaluar su réplica y escalamiento en otras localidades.
- 5.3. Implementar un sistema y práctica de monitoreo y evaluación del cumplimiento de los resultados de prevención y, en general, de las intervenciones y servicios que se brinden para la erradicación de la violencia, a partir del funcionamiento efectivo del Observatorio Nacional de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar.

Lineamiento administrativo 6. Gestión del conocimiento para avanzar en la prevención

Se genera evidencia, documenta lecciones aprendidas y mejores prácticas para promover la innovación en lo referido a la prevención de la violencia de género contra la mujer.

Bajo la dirección del MIMP, se recomienda:

- 6.1. Profundizar los conocimientos sobre los estereotipos de género que están a la base de la violencia contra las mujeres, de la prevalencia de la violencia en determinados contextos, teniendo en cuenta los enfoques de género, integralidad, interculturalidad, derechos humanos, interseccionalidad, generacional, y el enfoque territorial; a través de la conducción de estudios, investigaciones en profundidad, encuestas periódicas, etcétera, en

los lugares en los que se realizarán las intervenciones y a nivel nacional, en alianza con las instituciones académicas y organizaciones no gubernamentales especializadas en el tema.

- 6.2. Desarrollar estudios especializados para generar conocimientos sobre aquellos comportamientos y actitudes en relación con la violencia de género contra las mujeres que se pueden cambiar en el corto, mediano y largo plazo, a través del establecimiento de alianzas con la academia, especialmente las universidades y organizaciones no gubernamentales de los diversos departamentos, para propiciar investigaciones locales sobre la materia.
- 6.3. Documentar buenas prácticas de prevención de la violencia de género contra las mujeres, cuyos resultados, en términos de reducción de la violencia, se han verificado. Una vez documentadas, registrarlas y ponerlas a disposición pública, de tal manera que puedan ser conocidas, apropiadas y expandidas a territorios más amplios.
- 6.4. Investigar nuevos enfoques para abordar el problema de la violencia de género contra las mujeres desde la perspectiva de la prevención. Conocer qué patrones se pueden cambiar y cómo se van transformando contribuirá a la identificación de hitos y metas realistas, que orienten los Lineamientos en la reducción de la VGCM.

8.2. Lineamientos programáticos

Los Lineamientos programáticos identifican los aspectos que pueden ser considerados para lograr los resultados relacionados a la prevención de la violencia de género contra la mujer en un entorno de discriminación estructural, con énfasis en la prevención primaria, y teniendo en cuenta los otros factores que aumentan el riesgo de ocurrencia, frecuencia y severidad.

En esa medida, los Lineamientos programáticos han sido organizados bajo cada uno de los objetivos que se espera alcanzar de acuerdo a la PNIG, en relación con la prevención de la violencia contra las mujeres, conforme se muestra en el Anexo 2.

No obstante, las orientaciones que contiene cada uno de ellos contribuye en simultáneo, en la mayoría de los casos, a incidir o propiciar diferentes cambios y, por lo tanto, al logro de más de uno de los resultados de la PNIG, con respecto a la reducción de la violencia, desde la perspectiva de la prevención primaria.

Lineamientos asociados al Objetivo Prioritario 1-PNIG	Reducir la violencia hacia las mujeres L1.2 de la PNIG. Implementar medidas de prevención de la violencia contra las mujeres en favor de la ciudadanía.
--	--

Se sugiere:

1. Realizar acciones informativas y de sensibilización orientadas a modificar actitudes y comportamientos a nivel individual y social, referidos a la desvalorización y violencia hacia la mujer en el ámbito individual, de la pareja, de la familia, del trabajo, de la escuela y en la vida cotidiana de las personas, por parte de las entidades que integran el Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, definidas en los planes o intervenciones nacionales, regionales y locales, que aborden la violencia contra la mujer desde la perspectiva de la prevención.
2. Crear una conciencia colectiva desde la infancia, en niñas, niños y adolescentes, consistente en no tolerar la violencia contra las mujeres, a través del desarrollo de intervenciones a nivel educativo que han logrado resultados efectivos en la experiencia comparada. Deberá ponerse especial énfasis en el trabajo con adolescentes, mujeres y hombres, en la etapa del enamoramiento, para un buen manejo de las señales de alerta y control en sus relaciones afectivas, de acuerdo con la acción educativa: “Quiere sin violencia, marca la diferencia”. Para tal efecto, el MIMP promoverá que este tipo de intervenciones sean adaptadas a la realidad nacional y a las zonas donde se implementarán, buscando potenciar los resultados de las intervenciones de prevención, desarrolladas en el marco del PPor para la reducción de la violencia contra las mujeres.
3. Promover habilidades conductuales, socioemocionales y discursivas en la sociedad, orientadas a valorar y respetar a todas las personas indistintamente de su sexo, identidad de género u orientación sexual, a través de contenidos educativos, mensajes en medios de comunicación, en centros laborales y en diversos espacios de interacción de las personas en relación con la igualdad, el respeto de sus derechos y el valor de todos los seres humanos.

Lineamientos asociados al Objetivo Prioritario 2-PNIG	Garantizar el ejercicio de los derechos a la salud sexual y reproductiva de las mujeres L 2.1. Mejorar los servicios de salud sexual y reproductiva de las mujeres. L 2.2. Fortalecer la implementación de la educación sexual integral en el sistema educativo.
--	---

4. El MIMP coordinará con las entidades competentes para promover la mejora de los servicios de salud sexual y reproductiva de las mujeres, en particular para la consejería y suministro de métodos de planificación familiar, atención de emergencias obstétricas, del control prenatal y del puerperio. Asimismo, para que se promuevan relaciones de pareja igualitarias, con respeto de sus derechos, entre ellos, el derecho a tomar decisiones autónomas sobre su fecundidad y su salud sexual y reproductiva. Igualmente, el MIMP



coordinará el fortalecimiento de las intervenciones de orientación y formativas en educación sexual integral (ESI).

Lineamientos asociados al Objetivo Prioritario 3-PNIG	Garantizar el acceso y participación de las mujeres en espacios de toma de decisiones L 3.1. Implementar medidas para garantizar la participación en espacios de toma de decisiones de las mujeres. L 3.2. Implementar medidas de acción afirmativa para garantizar el acceso a espacios de toma de decisiones de las mujeres.
--	---

5. Promover la creación de un mecanismo de supervisión de la participación de mujeres en espacios de toma de decisiones y de registro de las diversas modalidades de violencia que se reporten en el ejercicio de su participación política, tanto en períodos electorales como fuera de ellos, a fin de diseñar e implementar intervenciones de prevención, que complementen las de sanción del acoso político.

Este mecanismo formará parte del Observatorio Nacional de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar a cargo del MIMP, y será diseñado con el objetivo de garantizar la vigencia de los derechos de las mujeres que participan en espacios de toma de decisiones, especialmente su derecho a una vida libre de violencia.

6. Promover la implementación efectiva de las normas sobre paridad y alternancia en las elecciones nacionales, regionales y locales, desde el MIMP, a través de asistencia técnica e información a las organizaciones políticas sobre la importancia de generar oportunidades y relaciones igualitarias en la vida partidaria y la erradicación de prácticas de acoso político contra las mujeres; en alianza con el Jurado Nacional de Elecciones, los medios de comunicación social y las organizaciones de la sociedad civil, promotoras de la igualdad de las mujeres en la participación política.

Lineamientos asociados al Objetivo Prioritario 4-PNIG	Garantizar el ejercicio de los derechos económicos y sociales de las mujeres L 4.1. Implementar el Sistema Nacional de Cuidado con enfoque de género para personas en situación de dependencia.
--	--

7. Promover las responsabilidades compartidas entre mujeres y hombres (incluidos niños, niñas y adolescentes mujeres y hombres) en las tareas de cuidado y el trabajo doméstico, tradicionalmente asignados solamente a las mujeres, mediante información y sensibilización, con el uso de una variedad de recursos comunicacionales que refuercen la organización equitativa de las responsabilidades en la familia, en la escuela; al igual que en la valoración de las tareas de cuidado y el trabajo doméstico en la sociedad.

El MIMP promoverá el diseño e implementación de un conjunto de recursos comunicacionales para tal fin y que podrán ser aplicados por las diferentes entidades del Estado. Lo mismo harán las instancias regionales y locales de concertación, con asistencia técnica del MIMP.

8. El MIMP revisará la legislación laboral relativa a las licencias por maternidad y paternidad, la relativa al cuidado de familiares adultos mayores o con discapacidad, con el objetivo de hacer que dichas responsabilidades familiares se asuman de manera más equitativa entre mujeres y hombres.
9. El MIMP revisará la legislación del derecho de familia, en particular las normas relativas al matrimonio y uniones de hecho, para explicitar las responsabilidades familiares compartidas en materia de cuidados y trabajo doméstico.
10. Desarrollar intervenciones a nivel comunitario para transformar los roles y responsabilidades asignadas exclusivamente a las mujeres, en materia de cuidados y atención de las necesidades básicas de las familias, con miras a democratizar las responsabilidades con los hombres e integrantes de la comunidad. El MIMP brindará asistencia técnica a los gobiernos locales a fin de que orienten la construcción de responsabilidades comunitarias de cuidado compartidas.
11. Promover la participación de niñas y adolescentes mujeres en espacios tradicionalmente considerados como masculinos, a partir de su involucramiento en actividades deportivas, de estudios, investigación, recreativas, entre otras, que con mayor frecuencia son practicadas o atendidas por niños y adolescentes hombres.
12. Promover el empoderamiento socioeconómico de las mujeres, fortaleciendo sus capacidades, autonomía y autosuficiencia, a fin de que puedan llevar una mejor calidad de vida.

Lineamientos asociados al Objetivo Prioritario 5-PNIG	Reducir las barreras institucionales que obstaculizan la igualdad en los ámbitos público y privado entre hombres y mujeres 5.1. Incorporar el enfoque de género en las entidades públicas que brindan bienes y servicios. 5.2. Incorporar el enfoque de género en las organizaciones privadas. 5.4. Desarrollar las competencias para la aplicación del enfoque de género en las servidoras y servidores públicos.
--	---

13. Integrar el enfoque de género en el quehacer institucional de todos los sectores y entidades gubernamentales que, de manera directa o indirecta, abordan los otros factores que aumentan el riesgo de ocurrencia, frecuencia y severidad de la violencia de género contra las mujeres (experiencia y exposición a la violencia en la niñez; tolerancia a la violencia en general; consumo dañino de alcohol y otras sustancias; y la desigualdad socioeconómica). Asimismo, es necesario asumir conceptos compartidos sobre la prevención de la violencia de género contra las mujeres en las intervenciones y servicios que brinden, como un referente para determinar su rol en la prevención.

El MIMP identificará a las entidades que abordan los problemas de salud mental, abuso del alcohol, pobreza, violencia contra los niños y las niñas y violencia social en general, entre otros, a efectos de prestarles la asistencia técnica necesaria para involucrarlos en la prevención de la violencia de género contra las mujeres.

14. Identificar los obstáculos que limitan la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los directorios de las empresas, especialmente en aquellos sectores en donde existe subrepresentación de mujeres y proponer mecanismos para superarlos, a través de asistencia técnica y seguimiento del MIMP, así como la certificación y promoción de iniciativas de empresas comprometidas con la igualdad. De igual forma, el MIMP promoverá la participación de mujeres en los espacios de representación sindical.

Lineamientos asociados al Objetivo Prioritario 6-PNIG	Reducir la incidencia de los patrones socioculturales discriminatorios en la población 6.1. Desarrollar competencias específicas y fortalecimiento de capacidades para el logro de la igualdad de género en las y los estudiantes de educación básica. 6.2. Implementar estrategias de comunicación masiva orientadas a la igualdad de género y no discriminación en la población. 6.3. Difundir conocimiento sobre la influencia de los patrones socioculturales discriminatorios que sustentan la desigualdad de género y su progresiva transformación en la población. 6.4. Brindar acompañamiento y consejería en igualdad de género, las responsabilidades familiares compartidas y el respeto a los derechos humanos, entre los y las integrantes de las familias.
--	---

15. Promover el fortalecimiento de las capacidades y habilidades de los y las docentes de educación básica para que estén en condiciones de generar la reflexión crítica de los y las estudiantes en relación con la masculinidad y femineidad tradicional; al igual que los estereotipos de género y su incidencia en las relaciones de violencia y discriminación que

afecta, predominantemente, a las mujeres. El MIMP promoverá el entrenamiento del personal educativo y diseñará mecanismos de seguimiento y reforzamiento de competencias y habilidades para constituirse en docentes promotores de la igualdad y la erradicación de toda forma de violencia en las relaciones humanas.

16. Promover el fortalecimiento de los contenidos educativos, desde la primera infancia, que pongan énfasis en el empoderamiento de las niñas y adolescentes, la reflexión crítica de niñas, niños y adolescentes, en relación con la igualdad y al valor que muchas veces se da a determinadas actividades o actitudes masculinas, en contraste con el valor que se da a aquellas calificadas como femeninas. Estos contenidos estarán orientados a promover la igual valoración de todas las personas y a romper con ideas o prejuicios que existen en torno a que lo calificado como “masculino” tiene más valor que lo calificado como “femenino”, y fomentar identidades personales que no estén basadas en estereotipos de género.
17. Desarrollar mensajes y productos comunicacionales orientados al cambio de creencias, actitudes e imaginarios que apoyan la violencia hacia las mujeres (tolerancia social) y al cambio de comportamientos que contribuyen a la violencia (roles, estereotipos), a través de la implementación de acciones comunicacionales permanentes, que tengan sus expresiones departamentales, y que involucren –tanto en su diseño como implementación– a organizaciones de mujeres, medios de comunicación locales y otros aliados para la divulgación masiva de mensajes.
18. Diseñar indicadores de medición de impacto de las acciones comunicacionales permanentes, orientados al cambio de creencias, actitudes e imaginarios que apoyan la violencia hacia las mujeres (tolerancia social) y al cambio de comportamientos que contribuyen a la violencia (roles, estereotipos), con el objetivo de medir los avances y efectuar los ajustes que se requieran. El MIMP, con las respectivas instancias de concertación, evaluarán los resultados de las acciones comunicacionales implementadas y formularán propuestas de mejora.
19. Involucrar a los medios de comunicación masiva, nacionales y locales, en las acciones de prevención de la violencia de género contra las mujeres y hacer visible su compromiso con la erradicación de patrones socioculturales discriminatorios, y la difusión de modelos de relaciones humanas igualitarias, respetuosas de los derechos de todas las personas y de rechazo a la violencia.
20. Implementar intervenciones y servicios que se enfoquen en la socialización de niños y jóvenes que cuestionen la construcción y expresión de la masculinidad como violenta, tanto en la vida pública como privada, a partir del trabajo coordinado entre el MIMP y las instancias regionales y locales de concertación, involucrando a personajes con reconocimiento público (actores, deportistas, etcétera).

21. Identificar las expresiones, dichos populares, canciones, prácticas sociales, etcétera, a partir del conocimiento particular de los estereotipos discriminatorios que existen en los diversos departamentos del país, o grupos poblacionales que comparten determinada cultura, para diseñar acciones estratégicas adecuadas para modificar dichos estereotipos y promover una cultura de igualdad y no discriminación, a través del uso de los medios de comunicación masiva, actividades lúdicas o artísticas, según el entorno.
22. Hacer visible la participación de las mujeres como líderes de opinión y promover su inclusión en todos los espacios de liderazgo político y social, a través de compromisos públicos para la promoción de la igualdad, en coordinación con asociaciones u organizaciones que agrupan a medios de comunicación, como el Consejo de la Prensa Peruana, la Asociación Nacional de Periodistas, la Asociación de Radio y Televisión, entre otros.
23. Promover modelos de masculinidad equitativos, que destierren la violencia como forma de relación entre hombres y mujeres, y entre los propios hombres, deconstruyendo estereotipos de género que preservan la discriminación contra las mujeres en su diversidad, y propiciando relaciones humanas igualitarias y sin violencia, a través de servicios de orientación familiar e intervenciones descentralizadas, como “Hombres por la igualdad”, diseñadas entre el MIMP, los sectores, los gobiernos regionales y locales, con participación de las organizaciones de la sociedad civil.
24. Fortalecer las habilidades de respeto y diálogo entre las personas que deciden formar una familia, a partir de la implementación de espacios municipales y comunales de orientación y asesoría sobre sus derechos y deberes, el derecho a la autonomía de las mujeres, las responsabilidades familiares compartidas y medidas efectivas para la resolución de conflictos, con énfasis en aquellas zonas de mayor prevalencia de la violencia contra las mujeres o donde se registren índices altos del control que ejercen los hombres en la vida de las mujeres.
25. Cambiar los comportamientos y actitudes en las relaciones interpersonales, que contribuyen a la reproducción de la violencia de género contra las mujeres, a partir de prácticas familiares, contenidos educativos, actividades recreativas, concursos, entre otros; promovidos por los diversos servicios del Estado, con el fin de impulsar el respeto entre las personas, el uso del diálogo para la resolución de los conflictos y eliminar prácticas o actitudes sociales de agresión verbal, física, psicológica o emocional.

Anexo 1. Lineamientos administrativos, asociados a los desafíos para la generación de condiciones favorables para la prevención de la violencia contra las mujeres

CONDICIONES	DESAFÍOS	ACCIONES DE LOS LINEAMIENTOS ADMINISTRATIVOS
	Proceso de fortalecimiento del liderazgo de la entidad rectora para conducir la prevención de la violencia contra la mujer.	Conocer y manejar conceptos sobre la prevención de la violencia de género contra las mujeres, elaborados por el MIMP, a efectos de compartir una comprensión común del problema, sus causas y las soluciones de prevención que se han aplicado en otras experiencias con resultados positivos. En consecuencia, una primera tarea será su difusión a todas las entidades del Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar; así como a los gobiernos regionales, locales y la sociedad civil. De tal manera que los esfuerzos de prevención se adecúen a su enfoque.
		Generar condiciones institucionales para la coordinación, articulación e implementación de los presentes Lineamientos estratégicos de prevención de la violencia de género contra las mujeres a nivel nacional.
		Fortalecer la articulación del Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar. Todo el Sistema debe tener claridad sobre la naturaleza de la problemática de la violencia de género contra las mujeres y de su abordaje a través de la prevención primaria; las prioridades nacionales en la materia; identificar el rol que corresponde a cada integrante del Sistema; y mantener canales de coordinación y articulación.
		Implementar los servicios o intervenciones de prevención de forma gradual, teniendo en cuenta que la prevención es un desafío que requiere de la organización y ejecución progresiva de los servicios del Estado, diseñados para tal fin. La progresividad implica que las intervenciones públicas se vayan ampliando y extendiendo conforme se avanza en los resultados de prevención.

		Priorizar espacios territoriales para avanzar de manera progresiva en el logro de los resultados de prevención de la violencia de género contra las mujeres. Entre los criterios para la selección de territorios se ha de considerar: i) la prevalencia de la violencia contra las mujeres; es decir, priorizar aquellos departamentos o zonas del país con más alto índice de violencia contra las mujeres, de acuerdo con la información oficial disponible; ii) el compromiso de las autoridades regionales y locales; iii) las condiciones sociales (entorno) que favorecen la implementación de los lineamientos estratégicos. Considerar, complementariamente, en la priorización de territorios para las intervenciones descentralizadas lo siguiente: ○ Experiencia de articulación intergubernamental e intersectorial en el territorio: funcionamiento de las instancias de concertación (instancias regionales, provinciales o distritales), y de los instrumentos y mecanismos de articulación del sistema (protocolo base de actuación conjunta, registro único de víctimas y agresores, Observatorio nacional de la violencia y el Centro de Altos Estudios contra la Violencia contra las mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar). ○ Presencia y operación de iniciativas contra la violencia, especialmente de prevención, del Estado y de la sociedad civil, que aborden los factores de riesgo derivados de la discriminación estructural y otros que aumentan el riesgo de ocurrencia, frecuencia y severidad de la violencia de género contra las mujeres²⁴. ○ Capacidades institucionales descentralizadas de los sectores y de las entidades involucradas, para implementar iniciativas de prevención. ○ Existencia de sistemas de información y transparencia, que permitan la supervisión de los avances por parte de las organizaciones de la sociedad civil e instituciones especializadas como la Defensoría del Pueblo. ○ Presencia de organizaciones de la sociedad civil que aborden la violencia contra las mujeres y la igualdad de género; los factores de riesgo de la violencia; otras formas de discriminación, o que desarrollan intervenciones con comunidades que las experimentan. ○ Para la elaboración de iniciativas e intervenciones de prevención en el territorio se pueden considerar los contenidos, indicadores y acciones de las intervenciones que han sido implementadas en el marco del Plan de Acción Conjunta y/o del PPO, ejecutadas por el MIMP y otras instituciones: Estrategia Comunicacional, Estrategia Educativa y la Estrategia Comunitaria (Sensibilización a la comunidad ICLLOS, Hombres por la igualdad, Fortalecimiento de habilidades, Empoderamiento económico). Profundizar los conocimientos sobre los estereotipos de género que están a la base de la violencia de género contra las mujeres, de la prevalencia de la violencia en determinados contextos, teniendo en cuenta los enfoques de género,
--	--	--

		integralidad, interculturalidad, derechos humanos, interseccionalidad, generacional, el enfoque territorial; a través de la conducción de estudios, investigaciones en profundidad, encuestas periódicas, etcétera, en los lugares en los que se realizarán las intervenciones y a nivel nacional, en alianza con las instituciones académicas y organizaciones no gubernamentales especializadas en el tema.
		Desarrollar estudios especializados para generar conocimientos sobre aquellos comportamientos y actitudes en relación con la violencia de género contra las mujeres que se pueden cambiar en el corto, mediano y largo plazo, a través del establecimiento de alianzas con la academia, especialmente las universidades y organizaciones no gubernamentales de los diversos departamentos, para propiciar investigaciones locales sobre la materia.
		Documentar buenas prácticas de prevención de la violencia de género contra las mujeres, cuyos resultados, en términos de reducción de la violencia, se han verificado. Una vez documentadas, registrarlas y ponerlas a disposición pública, de tal manera que puedan ser conocidas, apropiadas y expandidas a territorios más amplios.
		Investigar nuevos enfoques para abordar el problema de la violencia de género contra las mujeres desde la perspectiva de la prevención. Conocer qué patrones se pueden cambiar y cómo se van transformando, contribuirá a la identificación de hitos y metas realistas, que orienten los avances en la prevención de la violencia de género contra las mujeres.
	Articulación de intervenciones del Estado y de la sociedad civil, a nivel nacional y descentralizado, para la prevención de la violencia de género contra las mujeres.	Fortalecer y, de corresponder, adecuar sus intervenciones en materia de reducción de la violencia de género contra las mujeres a los alcances y enfoques de los presentes Lineamientos estratégicos de prevención, en el ámbito de sus competencias, por parte de las entidades que integran el Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar.
		Fortalecer el enfoque territorial con pertinencia cultural en la priorización de intervenciones de prevención, es decir, definirlas de acuerdo con la realidad de cada territorio y con la participación de la diversidad de actoras y actores del lugar. Esta es una responsabilidad de las instancias regionales, provinciales y distritales de concertación, bajo el liderazgo de los gobiernos regionales y locales, de acuerdo con sus competencias territoriales.
		Implementar intervenciones públicas de forma sincronizada y exigir que cada entidad involucrada en la prevención de la violencia de género contra las mujeres coordine y articule sus servicios, de tal manera que se produzcan con una secuencia o simultaneidad que abone en el logro de los resultados esperados. Para tal efecto, en las reuniones periódicas de las respectivas instancias de concertación, se revisarán los planes o acciones de prevención y se establecerán los ajustes que sean requeridos.

		Promover desde el MIMP, como ente rector, los procesos de formulación de iniciativas de prevención descentralizadas y brindar la asistencia técnica necesaria en el proceso de elaboración, gestión de recursos, implementación y monitoreo; y en la generación de alianzas y trabajo colaborativo descentralizado con las instancias regionales y locales, y con las organizaciones de la sociedad civil y el sector privado.
Reforma e implementación política y legislativa.	Compromiso efectivo de las autoridades elegidas en el 2021 (Ejecutivo y Congreso) y 2022 (gobiernos regionales y locales).	Implementar acciones de información sobre la Política Nacional de Igualdad de Género, y de sensibilización sobre la necesidad de erradicar la violencia de género contra las mujeres desde la prevención, dirigidas a las nuevas autoridades de los tres niveles de gobierno, especialmente en el contexto de elecciones generales, regionales y locales, para comprometerlas y dar continuidad a las iniciativas estratégicas de prevención primaria de la violencia de género contra las mujeres, a través de asistencia técnica del MIMP, en coordinación y articulación con las organizaciones especializadas de la sociedad civil y otros actores, para la integración del enfoque de género en sus planes de gobierno, la suscripción de compromisos por la igualdad y la erradicación de la violencia contra las mujeres en las campañas electorales y el suministro de información relevante sobre los avances y los desafíos de la prevención.
	Fortalecimiento de la relación entre el Ejecutivo y el Congreso de la República para promover una agenda normativa para la erradicación de la violencia.	
Asignación y gestión de recursos dedicados a la prevención de la violencia contra las mujeres.	Definición de presupuesto para acciones de prevención de la violencia contra las mujeres para el 2021 y siguientes años.	Al MIMP, en su rol de ente rector, le corresponde promover los procesos de formulación de iniciativas de prevención descentralizadas, y brindar la asistencia técnica necesaria en el proceso de elaboración, gestión de recursos, implementación y monitoreo; así como en la generación de alianzas y trabajo colaborativo descentralizado con las instancias regionales y locales, con las organizaciones de la sociedad civil y el sector privado.
Recursos humanos idóneos para la prevención.	Fortalecimiento del equipo técnico del MIMP y de las entidades públicas	Conocer y manejar conceptos sobre la prevención de la violencia de género contra las mujeres elaborados por el MIMP, a efectos de compartir una comprensión común del problema, sus causas y las soluciones de prevención que se han aplicado en otras experiencias con resultados positivos. En consecuencia, una primera tarea será su difusión por parte de todas las entidades del Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra

	involucradas, para las actividades de prevención de la violencia contra las mujeres.	las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar; al igual que por los gobiernos regionales, locales y la sociedad civil. De tal manera que los esfuerzos de prevención se adecúen a su enfoque.
		Asumir conceptos compartidos sobre la prevención de la violencia de género contra las mujeres de parte de todas las servidoras y servidores públicos y la sociedad en general, bajo el entendido de que todas las personas pueden contribuir a alcanzar el objetivo de la erradicación de la violencia de género contra las mujeres. En esa medida, el MIMP, en su rol rector, promoverá las medidas necesarias institucionales para la implementación de programas sostenidos de fortalecimiento de capacidades en los niveles: i) Intrasectorial, es decir, en todas las entidades que forman parte del Sistema Nacional de Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los INTEGRANTES del Grupo Familiar. ii) Intergubernamental: gobiernos regionales, locales y órganos desconcentrados del Ejecutivo. iii) Interinstitucional: otras entidades del Sistema de prevención y protección. iv) Extragubernamental: organizaciones aliadas de la sociedad civil, medios de comunicación y sector privado.
		Desarrollar competencias de las servidoras y servidores públicos para el diseño de estrategias, intervenciones y servicios de prevención de la violencia de género contra las mujeres, orientadas a combatir sus causas, que deben comprender principalmente: i) capacidades para asumir sus responsabilidades en materia de prevención de la violencia de género contra las mujeres en el marco del cumplimiento de sus funciones; ii) conocimiento y aplicación de la PNIG, con énfasis en la prevención de la violencia; iii) habilidades para interactuar con equipos de otras entidades para desarrollar intervenciones articuladas y efectivas a nivel intersectorial y multinivel.
	Promover el funcionamiento del Sistema nacional.	Formular propuestas de instrumentos y acciones orientadas al fortalecimiento del Sistema nacional en materia de prevención por parte del MIMP, como ente rector.
		Brindar la asistencia técnica requerida para la creación y funcionamiento efectivo de las instancias de concertación locales (provinciales y distritales), incluida la gestión de presupuesto para el cumplimiento de sus responsabilidades, y para el cabal cumplimiento de sus funciones de prevención, en el marco de la implementación de la Ley N°30364.
		Fortalecer el enfoque territorial con pertinencia cultural en la priorización de intervenciones de prevención, es decir, definir las de acuerdo con la realidad de cada territorio y con la participación de la diversidad de actores del lugar.

Mecanismos eficientes de coordinación.	Instancias regionales, provinciales de concertación, requieren ser fortalecidas y tener un funcionamiento regular. Instalación y funcionamiento de instancias distritales de concertación.	Esta es una responsabilidad de las instancias regionales, provinciales y distritales de concertación, bajo el liderazgo de los gobiernos regionales y locales, de acuerdo con sus competencias territoriales.
		Establecer alianzas con organizaciones de la sociedad civil que trabajan con comunidades particulares, reconociendo que la confianza, las relaciones y la experiencia, que estas organizaciones han construido con las comunidades, permitirán que los esfuerzos de prevención primaria de la violencia contra las mujeres se adapten a las necesidades de la comunidad y tengan mayores probabilidades de ser eficaces.
		Convocar la participación del sector privado en la implementación de iniciativas de prevención de la violencia de género contra las mujeres, dado que pueden tener un amplio alcance e influencia comunitaria, en la medida que son fuentes generadoras de empleo con potencial de llegar a una gran cantidad de personas y sus respectivas familias. Con ello, el sector privado puede adquirir un papel crucial en la transformación de las normas y prácticas sociales, y de los estereotipos de género que sustentan la desigualdad entre hombres y mujeres, que perpetúan la violencia ²⁵ . Esta convocatoria es responsabilidad de las entidades que conforman el Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, al igual que las instancias de concertación descentralizadas.
Marco compartido de monitoreo y evaluación.	Contar con un sistema de información centralizado, que colecte y sistematice los datos de todas las entidades involucradas.	Fortalecer las capacidades institucionales del MIMP para implementar un sistema y práctica de monitoreo y evaluación del cumplimiento de los resultados de prevención y, en general, de las intervenciones y servicios que se brinden para la erradicación de la violencia, a partir del funcionamiento efectivo del Observatorio Nacional de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar.
		Fortalecer el Observatorio Nacional de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, creado por la Ley N° 30364, para el seguimiento descentralizado de las intervenciones de prevención primaria de la violencia de género contra las mujeres, implementadas en todos los espacios territoriales, tanto por las entidades públicas como las privadas. Para tal efecto, el MIMP coordinará con los gobiernos regionales y locales la implementación progresiva del Observatorio a nivel descentralizado.

²⁵ Adaptado de *The Prevention Collaborative and The Equality Institute*: Sobre el enfoque de Gobierno/Estado o sociedad en su conjunto. Documento de trabajo, 2020.

Anexo 2. Lineamientos programáticos para la prevención de la violencia contra las mujeres, asociados a la Política Nacional de Igualdad de Género

OBJETIVO	LINEAMIENTOS PNIG	ACCIONES DE LOS LINEAMIENTOS PROGRAMÁTICOS
O1 PNIG: Reducir la violencia hacia las mujeres.	L2. Implementar medidas de prevención de la violencia de género contra las mujeres en favor de la ciudadanía.	Realizar acciones informativas y de sensibilización orientadas a modificar actitudes y comportamientos a nivel individual y social, referidos a la desvalorización y violencia hacia la mujer en el ámbito individual, de la pareja, de la familia, del trabajo, de la escuela y en la vida cotidiana de las personas, por parte de las entidades que forman parte del Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, definidas en los planes o intervenciones nacionales, regionales y locales, que aborden la violencia contra la mujer desde la perspectiva de la prevención.
		Crear una conciencia colectiva desde la infancia, en niñas, niños y adolescentes, que considere como intolerable la violencia de género contra las mujeres, a través del desarrollo de intervenciones a nivel educativo, que han logrado resultados efectivos en la experiencia comparada. Deberá ponerse especial énfasis en el trabajo con adolescentes, mujeres y hombres, en la etapa del enamoramiento, para un buen manejo de las señales de alerta y control en sus relaciones afectivas, de acuerdo con la acción educativa: Quiere sin violencia, marca la diferencia. Para tal efecto, el MIMP promueve que este tipo de intervenciones sean adaptadas a la realidad nacional y a las zonas donde se implementarán, buscando potenciar los resultados de las intervenciones de prevención desarrolladas en el marco del PPoR para la reducción de la violencia contra las mujeres, según los presentes lineamientos.
		Promover habilidades conductuales, socioemocionales y discursivas en la sociedad, orientadas a valorar y respetar a todas las personas indistintamente de su sexo, identidad de género u orientación sexual, a través de contenidos educativos, mensajes en medios de comunicación, en centros laborales y en diversos espacios de interacción de las personas en relación con la igualdad, el respeto de sus derechos y el valor de todos los seres humanos. El MIMP, como ente rector en materia de prevención, coordinará y articulará a nivel intersectorial e intergubernamental (multinivel) las intervenciones derivadas de este Lineamiento.
OP2: PNIG: Garantizar el ejercicio de los derechos a la salud sexual y reproductiva de las mujeres.	L1. Mejorar los servicios de salud sexual y reproductiva de las mujeres.	El MIMP coordinará con las entidades competentes para promover la mejora de los servicios de salud sexual y reproductiva de las mujeres, en particular para la consejería y suministro de métodos de planificación familiar, atención de emergencias obstétricas, del control prenatal y del puerperio. Asimismo, para que se promuevan relaciones de pareja igualitarias, con respeto de sus derechos, entre ellos, el derecho a tomar decisiones autónomas sobre su fecundidad y su salud sexual y reproductiva. Igualmente, el MIMP coordinará el fortalecimiento de las intervenciones de orientación y formativas en educación sexual integral (ESI).
	L2. Fortalecer la implementación de la educación sexual integral en el sistema educativo.	

O3: Garantizar el acceso y participación de las mujeres en espacios de toma de decisiones.	L1. Implementar medidas para garantizar la participación en espacios de toma de decisiones.	Promover la creación de un mecanismo de supervisión de la participación de mujeres en espacios de toma de decisiones y de registro de las diversas modalidades de violencia que se reporten en el ejercicio de su participación política, tanto en períodos electorales como fuera de ellos, a fin de diseñar e implementar intervenciones de prevención, que complementen las de sanción del acoso político. Este mecanismo formará parte del Observatorio Nacional de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, a cargo del MIMP, y será diseñado con el objetivo de garantizar la vigencia de los derechos de las mujeres que participan en espacios de toma de decisiones, especialmente de su derecho a una vida libre de violencia.
	L2. Implementar medidas de acción afirmativa para garantizar el acceso a espacios de toma de decisiones de las mujeres.	Promover la implementación efectiva de las normas sobre paridad y alternancia en las elecciones nacionales, regionales y locales, desde el MIMP, a través de la asistencia técnica e información a las organizaciones políticas sobre la importancia de generar oportunidades y relaciones igualitarias en la vida partidaria, y la erradicación de prácticas de acoso político contra las mujeres; en alianza con los medios de comunicación social y las organizaciones de la sociedad civil, promotoras de la igualdad de las mujeres en la participación política.
O4: Garantizar el ejercicio de los derechos económicos y sociales de las mujeres.	L1. Implementar el Sistema Nacional de Cuidado con enfoque de género para personas en situación de dependencia.	Promover las responsabilidades compartidas entre mujeres y hombres (incluidos niños, niñas y adolescentes mujeres y hombres) en las tareas de cuidado y el trabajo doméstico, tradicionalmente asignados solamente a las mujeres, mediante información y sensibilización con el uso de una variedad de recursos comunicacionales que refuercen la organización equitativa de las responsabilidades en la familia, en la escuela; así como la valoración de las tareas de cuidado y el trabajo doméstico en la sociedad. El MIMP, en coordinación con los sectores e instituciones que forman parte del Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, promoverá el diseño e implementación de un conjunto de recursos comunicacionales para tal fin. Lo mismo harán las instancias regionales y locales de concertación, con asistencia técnica del MIMP.
		El MIMP revisará la legislación laboral relativa a las licencias por maternidad y paternidad, al igual que la relativa al cuidado de familiares adultos mayores o con discapacidad, con el objetivo de hacer que dichas responsabilidades familiares se asuman de manera más equitativa entre mujeres y hombres.
		El MIMP revisará la legislación del derecho de familia, en particular las normas referidas al matrimonio y uniones de hecho, para explicitar las responsabilidades familiares compartidas en materia de cuidados y trabajo doméstico.

		Desarrollar intervenciones a nivel comunitario para transformar los roles y responsabilidades asignadas exclusivamente a las mujeres en materia de cuidados y atención de las necesidades básicas de las familias, con miras a democratizar las responsabilidades con los hombres, integrantes de la comunidad. El MIMP brindará asistencia técnica a los gobiernos locales, a fin de que orienten la construcción de responsabilidades comunitarias de cuidado compartidas.
		Promover el empoderamiento socioeconómico de las mujeres, fortaleciendo sus capacidades, autonomía y autosuficiencia, a fin de que puedan llevar una mejor calidad de vida, convirtiéndose en agentes activos de cambio social en sus propias familias y comunidad.
O5: Reducir las barreras institucionales que obstaculizan la igualdad en los ámbitos público y privado entre hombres y mujeres.	L1. Incorporar el enfoque de género en las entidades públicas que brindan bienes y servicios públicos.	Integrar el enfoque de género en el quehacer institucional de todos los sectores y entidades gubernamentales que, de manera directa o indirecta, abordan los otros factores que aumentan el riesgo de ocurrencia, frecuencia y severidad de la violencia de género contra las mujeres (experiencia y exposición a la violencia en la niñez; tolerancia a la violencia en general; consumo dañino de alcohol y otras sustancias; y la desigualdad socioeconómica). Deben, asimismo, asumir conceptos compartidos sobre la prevención de la violencia de género contra las mujeres en las intervenciones y servicios que brinden, como un referente para determinar su rol en la prevención. El MIMP, en su papel rector, identificará a las entidades que abordan los problemas de salud mental, abuso del alcohol, pobreza, violencia contra los niños y las niñas y violencia social en general, entre otros, a efectos de prestarles la asistencia técnica necesaria para involucrarlos en la prevención de la violencia de género contra las mujeres.
	L2. Incorporar el enfoque de género en las organizaciones privadas.	Identificar los obstáculos que limitan la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los directorios de las empresas, especialmente en aquellos sectores en donde existe subrepresentación de mujeres, y proponer mecanismos para superarlos, a través de asistencia técnica y seguimiento del MIMP, y la certificación y promoción de iniciativas de empresas comprometidas con la igualdad. De la misma manera, el MIMP promoverá la participación de mujeres en los espacios de representación sindical.
O6: Reducción de la incidencia de los patrones socioculturales discriminatorios en la población.	L1. Desarrollar competencias específicas y fortalecimiento de capacidades para el logro de la igualdad de género en las y los	Fortalecer las capacidades y habilidades de los y las docentes de educación básica para que estén en condiciones de generar la reflexión crítica de los y las estudiantes en relación con la masculinidad y femineidad hegemónicas; de los estereotipos de género y su incidencia en las relaciones de violencia y discriminación que afecta, predominantemente, a las mujeres. El MIMP promoverá el entrenamiento del personal educativo y diseñará mecanismos de seguimiento y reforzamiento de competencias y habilidades para constituirse en docentes promotores de la igualdad y la erradicación de toda forma de violencia en las relaciones humanas.
		Promover el fortalecimiento de los contenidos educativos, desde la primera infancia, que pongan énfasis en el empoderamiento de las niñas y adolescentes, la reflexión crítica de niñas, niños y adolescentes en relación con la

	estudiantes de educación básica.	igualdad y al valor que muchas veces se da a determinadas actividades o actitudes masculinas, en contraste con el valor que se da a aquellas calificadas como femeninas. Estos contenidos estarán orientados a promover la igual valoración de todas las personas y a romper con ideas o prejuicios que existen en torno a que lo calificado como “masculino” tiene más valor que lo calificado como “femenino”; y fomentar identidades personales que no estén basadas en estereotipos de género. Promover la participación de niñas y adolescentes mujeres en espacios tradicionalmente considerados como masculinos, a partir de su involucramiento en actividades deportivas, de estudios, recreativas, entre otras, que con mayor frecuencia son practicadas o atendidas por niños y adolescentes hombres. Igual acción corresponde a la participación de los niños en espacios tradicionalmente considerados como femeninos.
	L2. Implementar estrategias de comunicación masiva orientadas a la igualdad de género y no discriminación en la población.	Desarrollar mensajes y productos comunicacionales orientados al cambio de creencias, actitudes e imaginarios que apoyan la violencia hacia las mujeres (tolerancia social) y al cambio de comportamientos que contribuyen a la violencia (roles, estereotipos), a través de la implementación de acciones comunicacionales permanentes, que tengan sus expresiones departamentales, y que involucren –tanto en su diseño como implementación– a organizaciones de mujeres, medios de comunicación locales y otros aliados para la divulgación masiva de mensajes. Diseñar indicadores de medición de impacto de las acciones comunicacionales permanentes, orientados al cambio de creencias, actitudes e imaginarios que apoyan la violencia hacia las mujeres (tolerancia social) y al cambio de comportamientos que contribuyen a la violencia (roles, estereotipos), con el objetivo de medir los avances y efectuar los ajustes que se requieran. El MIMP, con las respectivas instancias de concertación, evaluarán los resultados de las acciones comunicacionales implementadas y formularán propuestas de mejora. Involucrar a los medios de comunicación masiva nacionales y locales en las acciones de prevención de la violencia de género contra las mujeres, y hacer visible su compromiso con la erradicación de patrones socioculturales discriminatorios y la difusión de modelos de relaciones humanas igualitarias, respetuosas de los derechos de todas las personas y de rechazo a la violencia.
		Implementar intervenciones y servicios que se enfoquen en la socialización de niños y jóvenes que cuestionen la construcción y expresión de la masculinidad como violenta, tanto en la vida pública como privada, a partir del trabajo coordinado entre el MIMP con las instancias regionales y locales de concertación, involucrando a personajes con reconocimiento público (actores, deportistas, etcétera) y con la participación del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes (CCONNA). Identificar las expresiones, dichos populares, canciones, prácticas sociales, etcétera, a partir del conocimiento particular de los estereotipos discriminatorios que existen en los diversos departamentos del país, o grupos poblacionales que comparten determinada cultura, para diseñar acciones estratégicas adecuadas, que modifiquen dichos estereotipos, y promover una cultura de igualdad y no discriminación, a través del uso de los medios de
	L3. Difundir conocimiento sobre la influencia de los patrones socioculturales discriminatorios que sustentan la desigualdad de género y su	

	progresiva transformación en la población.	comunicación masiva, actividades lúdicas o artísticas, según el entorno. Las instancias regionales y locales de concertación, en conjunto con el MIMP, diseñarán las intervenciones en este campo.
		Hacer visible la participación de las mujeres como líderes de opinión y promover su inclusión en todos los espacios de liderazgo político y social, a través de compromisos públicos para la promoción de la igualdad, en coordinación con asociaciones u organizaciones que agrupan a medios de comunicación, como el Consejo de la Prensa Peruana, la Asociación Nacional de Periodistas, la Asociación de Radio y Televisión, entre otros.
	L4. Brindar acompañamiento y consejería en igualdad de género, las responsabilidades familiares compartidas y el respeto a los derechos humanos, entre los y las integrantes de las familias.	Promover modelos de masculinidad equitativos, que destierren la violencia como forma de relación entre hombres y mujeres, y entre los propios hombres, deconstruyendo estereotipos de género que preservan la discriminación contra las mujeres en su diversidad, y propiciando relaciones humanas igualitarias y sin violencia, a través de servicios de orientación familiar e intervenciones descentralizadas, como “Hombres por la igualdad”, diseñadas entre el MIMP, los sectores, los gobiernos regionales y locales, con participación de las organizaciones de la sociedad civil.
		Fortalecer las habilidades de respeto y diálogo entre las personas que deciden formar una familia, a partir de la implementación de espacios municipales y comunales de orientación y asesoría sobre sus derechos y deberes, el derecho a la autonomía de las mujeres, las responsabilidades familiares compartidas y medidas efectivas para la resolución de conflictos, con énfasis en aquellas zonas de mayor prevalencia de la violencia contra las mujeres o donde se registren índices altos del control que ejercen los hombres en la vida de las mujeres.
		Cambiar los comportamientos y actitudes en las relaciones interpersonales, que contribuyen a la reproducción de la violencia de género contra las mujeres, a partir de prácticas familiares, contenidos educativos, actividades recreativas, concursos, entre otros; promovidos por los diversos servicios del Estado con el fin de impulsar el respeto entre las personas, el uso del diálogo para la resolución de los conflictos y eliminar prácticas o actitudes sociales de agresión verbal, física, psicológica o emocional.



Anexo 3. Alineamiento de los Lineamientos programáticos para la prevención de la violencia de género contra las mujeres, con los factores de la violencia contra las mujeres

LINEAMIENTOS PROGRAMÁTICOS - PREVENCIÓN	FACTORES ASOCIADOS
1. Realizar acciones informativas y de sensibilización orientadas a modificar actitudes y comportamientos a nivel individual y social, referidos a la desvalorización y violencia hacia la mujer en el ámbito individual, de la pareja, de la familia, del trabajo, de la escuela y en la vida cotidiana de las personas, por parte de las entidades que forman parte del Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, definidas en los planes o intervenciones nacionales, regionales y locales, que aborden la violencia contra la mujer desde la perspectiva de la prevención.	Tolerancia frente a la violencia de género contra las mujeres.
2. Crear una conciencia colectiva desde la infancia, en niñas, niños y adolescentes, consistente en no tolerar la violencia de género contra las mujeres, a través del desarrollo de intervenciones a nivel educativo que han logrado resultados efectivos en la experiencia comparada. Para tal efecto, el MIMP promoverá que este tipo de intervenciones sean adaptadas a la realidad nacional y a las zonas donde se implementarán, buscando potenciar los resultados de las intervenciones de prevención desarrolladas en el marco del PPOr para la reducción de la violencia contra las mujeres, según los criterios desarrollados en los presentes Lineamientos.	Tolerancia frente a la violencia de género contra las mujeres.
3. Promover habilidades conductuales, socioemocionales y discursivas en la sociedad, orientadas a valorar y respetar a todas las personas indistintamente de su sexo, identidad de género u orientación sexual, a través de contenidos educativos, mensajes en medios de comunicación, en centros laborales y en diversos espacios de interacción de las personas en relación con la igualdad, el respeto de sus derechos y el valor de todos los seres humanos. El MIMP, como ente rector en materia de prevención, coordinará y articulará a nivel intersectorial e intergubernamental (multinivel) las intervenciones derivadas de este Lineamiento.	Tolerancia frente a la violencia de género contra las mujeres.
	Estereotipos y roles de género rígidos.
4. El MIMP coordinará con las entidades competentes para promover la mejora de los servicios de salud sexual y reproductiva de las mujeres, en particular para la consejería y suministro de métodos de planificación familiar, atención de emergencias obstétricas, del control prenatal y del puerperio. Asimismo, para que se promuevan relaciones de pareja igualitarias, con respeto de sus derechos, entre ellos, el derecho a tomar decisiones autónomas sobre su fecundidad y su salud sexual y reproductiva. Igualmente, el MIMP coordinará el fortalecimiento de las intervenciones de orientación y formativas en educación sexual integral (ESI).	Control, por parte de los hombres, de la toma de decisiones y el establecimiento de limitaciones a la autonomía de las mujeres en la vida pública y privada.

LINEAMIENTOS PROGRAMÁTICOS - PREVENCIÓN	FACTORES ASOCIADOS
5. Promover la creación de un mecanismo de supervisión de la participación de mujeres en espacios de toma de decisiones y de registro de las diversas modalidades de violencia que se reporten en el ejercicio de su participación política, tanto en períodos electorales como fuera de ellos, a fin de diseñar e implementar intervenciones de prevención, que complementen las de sanción del acoso político. Este mecanismo formará parte del Observatorio Nacional de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, a cargo del MIMP, y será diseñado con el objetivo de garantizar la vigencia de los derechos de las mujeres que participan en espacios de toma de decisiones, especialmente su derecho a una vida libre de violencia.	Control, por parte de los hombres, de la toma de decisiones y el establecimiento de limitaciones a la autonomía de las mujeres en la vida pública y privada.
6. Promover la implementación efectiva de las normas sobre paridad y alternancia en las elecciones nacionales, regionales y locales, desde el MIMP, a través de la asistencia técnica e información a las organizaciones políticas sobre la importancia de generar oportunidades y relaciones igualitarias en la vida partidaria, y la erradicación de prácticas de acoso político contra las mujeres; en alianza con el Jurado Nacional de Elecciones, los medios de comunicación social y las organizaciones de la sociedad civil, promotoras de la igualdad de las mujeres en la participación política.	Control, por parte de los hombres, de la toma de decisiones y el establecimiento de limitaciones a la autonomía de las mujeres en la vida pública y privada.
7. Promover las responsabilidades compartidas entre mujeres y hombres (incluidos niños, niñas y adolescentes mujeres y hombres) en las tareas de cuidado y el trabajo doméstico, tradicionalmente asignados solamente a las mujeres, mediante información y sensibilización con el uso de una variedad de recursos comunicacionales que refuercen la organización equitativa de las responsabilidades en la familia, en la escuela; al igual que la valoración de las tareas de cuidado y el trabajo doméstico en la sociedad. El MIMP, en coordinación con los sectores e instituciones que forman parte del Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, promoverá el diseño e implementación de un conjunto de recursos comunicacionales para tal fin. Lo mismo harán las instancias regionales y locales de concertación, con asistencia técnica del MIMP.	Estereotipos y roles de género rígidos.
8. El MIMP revisará la legislación laboral relativa a las licencias por maternidad y paternidad, y la relativa al cuidado de familiares adultos mayores o con discapacidad, con el objetivo de hacer que dichas responsabilidades familiares se asuman de manera más equitativa entre mujeres y hombres.	Estereotipos y roles de género rígidos.
9. El MIMP revisará la legislación del derecho de familia, en particular las normas referidas al matrimonio y uniones de hecho, para explicitar las responsabilidades familiares compartidas en materia de cuidados y trabajo doméstico.	Estereotipos y roles de género rígidos.

LINEAMIENTOS PROGRAMÁTICOS - PREVENCIÓN	FACTORES ASOCIADOS
10 Desarrollar intervenciones a nivel comunitario para transformar los roles y responsabilidades asignadas exclusivamente a las mujeres, en materia de cuidados y atención de las necesidades básicas de las familias, con miras a democratizar las responsabilidades con los hombres, integrantes de la comunidad. El MIMP brindará asistencia técnica a los gobiernos locales a fin de que orienten la construcción de responsabilidades comunitarias de cuidado compartidas.	Estereotipos y roles de género rígidos.
11. Integrar el enfoque de género en el quehacer institucional de todos los sectores y entidades gubernamentales que, de manera directa o indirecta, abordan los otros factores que aumentan el riesgo de ocurrencia, frecuencia y severidad de la violencia de género contra las mujeres (experiencia y exposición a la violencia en la niñez; tolerancia a la violencia en general; consumo dañino de alcohol y otras sustancias; y la desigualdad socioeconómica). Deben, asimismo, asumir conceptos compartidos sobre la prevención de la violencia contra las mujeres en las intervenciones y servicios que brinden, como un referente para determinar su rol en la prevención. El MIMP, en su rol rector, identificará a las entidades que abordan los problemas de salud mental, abuso del alcohol, pobreza, violencia contra los niños y las niñas y violencia social en general, entre otros, a efectos de prestarles la asistencia técnica necesaria para involucrarlos en la prevención de la violencia de género contra las mujeres.	Otros factores que aumentan el riesgo de ocurrencia, frecuencia y severidad de la VGCM: experiencia y exposición a la violencia en la niñez, tolerancia a la violencia en general, consumo dañino de alcohol y otras sustancias, y desigualdad socioeconómica.
12. Identificar los obstáculos que limitan la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los directorios de las empresas, especialmente en aquellos sectores en donde existe subrepresentación de mujeres y proponer mecanismos para superarlos, a través de asistencia técnica y seguimiento del MIMP, y la certificación y promoción de iniciativas de empresas comprometidas con la igualdad. De igual forma, el MIMP promoverá la participación de mujeres en los espacios de representación sindical.	Control, por parte de los hombres, de la toma de decisiones y el establecimiento de limitaciones a la autonomía de las mujeres en la vida pública y privada.
13. Fortalecer las capacidades y habilidades de los y las docentes de educación básica para que estén en condiciones de generar la reflexión crítica de los y las estudiantes en relación con la masculinidad y femineidad hegemónicas; los estereotipos de género y su incidencia en las relaciones de violencia y discriminación que afecta, predominantemente, a las mujeres. El MIMP promoverá el entrenamiento del personal educativo y diseñará mecanismos de seguimiento y reforzamiento de competencias y habilidades, para constituirse en docentes promotores de la igualdad y la erradicación de toda forma de violencia en las relaciones humanas.	Estereotipos y roles de género rígidos. Tolerancia frente a la violencia de género contra las mujeres.

LINEAMIENTOS PROGRAMÁTICOS - PREVENCIÓN	FACTORES ASOCIADOS
14. Promover el fortalecimiento de los contenidos educativos, desde la primera infancia, que pongan énfasis en el empoderamiento de las niñas y adolescentes, la reflexión crítica de niñas, niños y adolescentes en relación con la igualdad y al valor que muchas veces se da a determinadas actividades o actitudes masculinas en contraste con el valor que se otorga a aquellas calificadas como femeninas. Estos contenidos estarán orientados a promover la igual valoración de todas las personas y a romper con ideas o prejuicios que existen en torno a que lo calificado como “masculino” tiene más valor que lo calificado como “femenino”, y fomentar identidades personales que no estén basadas en estereotipos de género.	Estereotipos y roles de género rígidos.
15. Promover la participación de niñas y adolescentes mujeres en espacios tradicionalmente considerados como masculinos, a partir de su involucramiento en actividades deportivas, de estudios, recreativas, entre otras, que con mayor frecuencia son practicadas o atendidas por niños y adolescentes hombres.	Estereotipos y roles de género rígidos.
16. Desarrollar mensajes y productos comunicacionales orientados al cambio de creencias, actitudes e imaginarios que apoyan la violencia hacia las mujeres (tolerancia social) y al cambio de comportamientos que contribuyen a la violencia (roles, estereotipos), a través de la implementación de acciones comunicacionales permanentes, que tengan sus expresiones departamentales, y que involucren –tanto en su diseño como implementación– a organizaciones de mujeres, medios de comunicación locales y otros aliados para la divulgación masiva de mensajes.	Estereotipos y roles de género rígidos.
	Tolerancia frente a la violencia de género contra las mujeres.
17. Diseñar indicadores de medición de impacto de las acciones comunicacionales permanentes, orientados al cambio de creencias, actitudes e imaginarios que apoyan la violencia hacia las mujeres (tolerancia social) y al cambio de comportamientos que contribuyen a la violencia (roles, estereotipos), con el objetivo de medir los avances y efectuar los ajustes que se requieran. El MIMP, con las respectivas instancias de concertación, evaluarán los resultados de las acciones comunicacionales implementadas y formularán propuestas de mejora.	Tolerancia frente a la violencia de género contra las mujeres.
	Estereotipos y roles de género rígidos.
18. Involucrar a los medios de comunicación masiva nacionales y locales en las acciones de prevención de la violencia de género contra las mujeres, hacer visible su compromiso con la erradicación de patrones socioculturales discriminatorios, y la difusión de modelos de relaciones humanas igualitarias, respetuosas de los derechos de todas las personas y de rechazo a la violencia.	Estereotipos y roles de género rígidos.
	Tolerancia frente a la violencia de género contra las mujeres.

LINEAMIENTOS PROGRAMÁTICOS - PREVENCIÓN	FACTORES ASOCIADOS
19. Implementar intervenciones y servicios que se enfoquen en la socialización de niños y jóvenes que cuestionen la construcción y expresión de la masculinidad como violenta, tanto en la vida pública como privada, a partir del trabajo coordinado entre el MIMP con las instancias regionales y locales de concertación, involucrando a personajes con reconocimiento público (actores, deportistas, etcétera.) y con la participación del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes (CCONNA).	Relaciones entre hombres, en las que predominan la agresión y falta de respeto hacia las mujeres.
20. Identificar las expresiones, dichos populares, canciones, prácticas sociales, etcétera, a partir del conocimiento particular de los estereotipos discriminatorios que existen en los diversos departamentos del país, o grupos poblacionales que comparten determinada cultura, para diseñar acciones estratégicas adecuadas que modifiquen dichos estereotipos, y promover una cultura de igualdad y no discriminación, a través del uso de los medios de comunicación masiva, actividades lúdicas o artísticas, según el entorno. Las instancias regionales y locales de concertación, conjuntamente con el MIMP, diseñarán las intervenciones en este campo.	Estereotipos y roles de género rígidos.
21. Hacer visible la participación de las mujeres como líderes de opinión y promover su inclusión en todos los espacios de liderazgo político y social, a través de compromisos públicos para la promoción de la igualdad, en coordinación con asociaciones u organizaciones que agrupan a medios de comunicación, como el Consejo de la Prensa Peruana, la Asociación Nacional de Periodistas, la Asociación de Radio y Televisión, entre otros.	Estereotipos y roles de género rígidos.
	Control, por parte de los hombres, de la toma de decisiones y el establecimiento de limitaciones a la autonomía de las mujeres en la vida pública y privada.
22. Promover modelos de masculinidad igualitaria, que destierren la violencia como forma de relación entre hombres y mujeres, entre los propios hombres, deconstruyendo estereotipos de género, que preservan la discriminación contra las mujeres en su diversidad, y promoviendo relaciones humanas igualitarias y sin violencia, a través de servicios de orientación familiar e intervenciones descentralizadas diseñadas entre el MIMP, los sectores, los gobiernos regionales y locales, con participación de las organizaciones de la sociedad civil.	Relaciones entre hombres, en las que predominan la agresión y falta de respeto hacia las mujeres.
	Estereotipos y roles de género rígidos.



LINEAMIENTOS PROGRAMÁTICOS - PREVENCIÓN	FACTORES ASOCIADOS
23. Fortalecer las habilidades de respeto y diálogo entre las personas que deciden formar una familia, a partir de la implementación de espacios municipales y comunales de orientación y asesoría sobre sus derechos y deberes, el derecho a la autonomía de las mujeres, las responsabilidades familiares compartidas y medidas efectivas para la resolución de conflictos, con énfasis en aquellas zonas de mayor prevalencia de la violencia contra las mujeres o donde se registren índices altos del control que ejercen los hombres en la vida de las mujeres.	Experiencia de y exposición a la violencia en la niñez.
	Estereotipos y roles de género rígidos.
24. Cambiar los comportamientos y actitudes en las relaciones interpersonales, que contribuyen a la reproducción de la violencia de género contra las mujeres, a partir de prácticas familiares, contenidos educativos, actividades recreativas, concursos, entre otros; promovidos por los diversos servicios del Estado con el fin de impulsar el respeto entre las personas, el uso del diálogo para la resolución de los conflictos y eliminar prácticas o actitudes sociales de agresión verbal, física, psicológica o emocional.	Tolerancia frente a la violencia de género contra las mujeres.
	Experiencia de y exposición a la violencia en la niñez.